sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2013-18741 Orden PRE/38/2013, de 10 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 9371, Subdirector General de Control Financiero, de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 1

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2013-19281 Resolución de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el VII Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria para el año 2014. Pág. 5

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno
CVE-2013-19179 Decreto 81/2013, de 19 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 21

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-19024 Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de mantenimiento del edificio de Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria. Expediente N09ASI2002. Pág. 23

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2013-19104 Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander de 16 de diciembre de 2013, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento abierto número HV/2013/0/0024 de la contratación del servicio para el desarrollo de funciones de asistencia técnica en el control y seguimiento de la fase inicial del contrato de colaboración entre el sector público y sector privado para una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a través de una oficina técnica de seguimiento y control de calidad. Pág. 25
CVE-2013-19172 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0019. Pág. 26

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2013-19077 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento integral de ascensores, montacargas y aparatos elevadores instalados en los centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Objeto 6.1.4.14/13. Pág. 27

Fundación Marqués de Valdecilla
CVE-2013-19185 Anuncio de licitación, procedimiento ordinario no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Educación Especial de Parayas durante el periodo de un año desde la formalización del contrato (2014). Expediente FMV/CEEP/NO SARA P. ORD. 01/2014. Pág. 28

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2013-19127 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2013 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 29

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2013-19056 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-942/2013. Pág. 33
CVE-2013-19057 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-946/2013. Pág. 34

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2013-19148 Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 75/2013. Pág. 35

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2013-19083 Notificación a deudores afectados en procedimientos de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. Pág. 36

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-19181 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 243 de 19 de diciembre de 2013 de Enajenación mediante adjudicación directa de finca en Santander. Pág. 37

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2013-19079 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2013. Pág. 38

Ayuntamiento de Santander
CVE-2013-19146 Citación para notificación por comparecencia de embargo de créditos, efectos y derechos. Expediente 1482/2013 y otros. Pág. 39

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2013-19052 Notificación de apercibimiento de corte de suministro de agua. Pág. 42

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2013-19015 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 45
CVE-2013-19016 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 47

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2013-19048 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable. Pág. 49
CVE-2013-19050 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento del Servicio de Agua. Pág. 50

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2013-19069 Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014 destinadas a alumnos que cursan dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 51

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2013-19058 Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/59/2013, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero y se convocan ayudas, segunda convocatoria por períodos de cuarentena para el año 2013. Pág. 67

CVE-2013-19060 Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/17/2013, de 19 de marzo, por la que se convocan para el año 2013 ayudas a la reposición de las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vaciado sanitario, reguladas en el Real Decreto 864/2010, de 2 de julio. Pág. 68

CVE-2013-19061 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/26/2013, de 19 de abril (BOC número 85, de 7 de mayo de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural de los Picos de Europa. Pág. 69

CVE-2013-19062 Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la orden GAN/2/2013, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2013 ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones de ganado vacuno, objeto de vaciado sanitario. Pág. 71

CVE-2013-19059 Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de noviembre de 2013 de la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas puras de la campaña 2013, concedida al amparo de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2013. Pág. 72

CVE-2013-19191 Orden GAN/69/2013, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para 2014 una beca de formacíon práctica en el área de industrias agroalimentarias para Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas. Pág. 73

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2013-19073 Notificación de resoluciones de denegación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/113 y otros. Pág. 80

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2013-19066 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Riotuerto, relativa a legalización de bolera cubierta. Pág. 84

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2013-19103 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Fullalante número 61, de Ajo. Expediente 2241. Pág. 103

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2013-18721 Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio de Ruiseñada, en Las Taramas. Expediente 440/2013. Pág. 104

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-18915 Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación L-04 de Liencres. Pág. 105

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2013-19054 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rumoroso. Pág. 106

Ayuntamiento de Villacarriedo
CVE-2013-18740 Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas en Tezanos de Villacarriedo. Pág. 107

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2013-18983 Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-98-13. Pág. 108

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2013-19160 Resolución de 19 de diciembre de 2013, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las disiciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 111

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2013-19070 Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00185-13 y P-00186-13. Pág. 121
CVE-2013-19071 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00187-13. Pág. 122
CVE-2013-19072 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00119-13. Pág. 123
CVE-2013-19074 Notificación de resolución en expediente de protección P-00122-11. Pág. 124
CVE-2013-19075 Notificación de resolución en expediente de protección P-00019-95. Pág. 125
CVE-2013-19076 Notificación de resolución en expediente de protección P-00031-02. Pág. 126
CVE-2013-19078 Notificación de resolución en expediente de protección P-00164-12. Pág. 127
CVE-2013-19082 Notificación de resolución en expediente de protección P-00053-05. Pág. 128
CVE-2013-19085 Notificación de resolución en expediente de protección P-00206-03. Pág. 129

Ayuntamiento de Cartes
CVE-2013-18980 Información pública de solicitud de licencia para centro deportivo y cafetería en nave industrial en el polígono La Llanada, número 2, nave 4. Pág. 130

Ayuntamiento de Peñarrubia
CVE-2013-19017 Exposición pública de la rectificación del inventario municipal de casa y consultorio en Piñeres. Pág. 131

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2013-19086 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 132

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2013-19041 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 399/2013. Pág. 133
CVE-2013-19042 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 559/2013. Pág. 134
CVE-2013-19043 Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 764/2013. Pág. 135
CVE-2013-19049 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2013. Pág. 136

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2013-19092 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 27/2013. Pág. 137
CVE-2013-19094 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 285/2013. Pág. 138
CVE-2013-19095 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2013. Pág. 139
CVE-2013-19096 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 201/2013. Pág. 140

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-18741 *Orden PRE/38/2013, de 10 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, puesto de trabajo número 9371, Subdirector General de Control Financiero, de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2013/14

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la excelentísima señora consejera de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características

CVE-2013-18741

del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 10 de diciembre de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P.D. resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública
(P.A. decreto 107/2011, de 7 de julio. BOC 11 de julio),
el secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

CVE-2013-18741

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo

Unidad: Intervención General.

Número de puesto: 9371

Denominación: Subdirector General de Control Financiero.

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior/ Cuerpo Facultativo Superior/ Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas/ Cuerpo de Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas

CVE-2013-18741

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 9371, Subdirector General de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 10 de diciembre de 2013.

CONVOCATORIA 2013/14

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2013

(firma)

EXCELENTÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2013/18741

CVE-2013-18741

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-19281 *Resolución de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el VII Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria para el año 2014.*

Una primera línea que denominamos de formación continua y especializada y finalmente una formación especifica de promoción dentro de los cuerpos de seguridad.

También el plan de formación plantea necesidades formativas que son transversales a todos los cuerpos y que son de sustancial importancia para la coordinación entre los equipos que forman las distintas plantillas de seguridad ciudadana de Cantabria.

EL Plan de Formación está diseñado por la Dirección General de Justicia y en coordinación con el CEARC que colabora en su ejecución y difusión.

El Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, se hace cargo de la coordinación de la ejecución del VII Plan de Estudios de Seguridad Ciudadana de Cantabria en materia policial y como organismo público de formación y perfeccionamiento de los funcionarios del gobierno autonómico y en el ejercicio de sus competencias administrativas, publica el VII Plan de Formación de Seguridad Ciudadana, para el año 2014 en materia de Policía Local.

La programación de cursos no queda cerrada con la presente resolución. Se podrán incorporar cursos que sean demandados por las distintas instituciones y colectivos de Seguridad Ciudadana a lo largo del año 2014, en función de su necesidad y de la disponibilidad de recursos.

Expuesto lo anterior, y aprobado el Plan por la Comisión de Dirección de la Escuela Autonómica de Policía Local del día 22 de octubre de 2013,

RESUELVO

Aprobar el VII Plan de Formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria, para el año 2014, conformado por las Bases y Acciones Formativas que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 23 de diciembre de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO I

BASES Y PLAN DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MATERIA POLICIAL

SOLICITUDES

Las personas que reúnan los requisitos establecidos en cada curso, y deseen participar como alumnos, presentarán una única solicitud dirigida a la Directora del CEARC en el modelo de instancia que figura como anexo II.

En la solicitud se deberá expresar por orden de prelación los cursos a los que desea asistir el solicitante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del CEARC, en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC).

Los solicitantes de cursos que con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC su nuevo destino.

INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En aquellas instancias que contengan solicitud de más de 4 cursos, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros solicitados en primer lugar, no teniéndose en cuenta el quinto y sucesivos solicitados.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa de formación de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Cantabria y administraciones locales, todas aquellas personas que estén vinculadas directamente con la Seguridad Ciudadana en materia policial de la comunidad cántabra y que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Profesionales de la Policía Local en servicio activo, en comisión de servicios y en excedencia por cuidado de familiares en materia de seguridad, y profesionales de la Policía Local de otras administraciones públicas vinculadas directamente con la Seguridad Ciudadana. .

2. Si las plazas de los cursos no se cubriesen en su totalidad, podría abrirse a otros colectivos que pudiesen ser de especial interés para el desarrollo de la actividad

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

según la comisión de valoración y admisión de la Escuela de Policía Local del Gobierno de Cantabria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Comisión de las Escuela de POLICÍA LOCAL, seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

-Relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante.
- Funcionarios de carrera, personal laboral fijo, respecto de interinos y otros laborales.
- Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.
- Pertenencia a diferentes centros de trabajo
- Prioridad solicitada.

En función del tipo de curso, los aspirantes deberán reunir determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán realizar pruebas previas o reclamar las correspondientes certificaciones médicas.

En caso de empate la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 6 de Febrero de 2013, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (letra A).

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.
c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo, en los cursos calificados como específicos.
d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

La renuncia a un curso se efectuará por escrito al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la comisión de selección reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación al comienzo si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha del curso que se trate, transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia parcial o total al curso, se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el jefe de Unidad Correspondiente.

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Si el número de solicitantes con pertenencia a un mismo servicio, pudiera afectar a la buena marcha del mismo, la Escuela de Policía informará a las comisiones de selección, con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio de los ayuntamientos, no pudiéndose bajo ningún concepto especificar ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección con carácter definitivo conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

Cuando no se lleven a efecto las renuncias correspondientes a los cursos de formación una vez que se ha sido admitido, los solicitantes estarán sometidos a causa de penalización, lo que conllevará la imposibilidad de acceder a los cursos de formación de las Escuela de Policía Local durante un plazo de 6 meses, desde la imposición de la correspondiente penalización.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de horas lectivas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, junto por la Escuela de Policía Local, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

Para los cursos incluidos en esta convocatoria, en los que se prevea prueba de aptitud, la realización de la misma será voluntaria.

PUBLICIDAD

Las diferentes acciones formativas que se convoquen se publicitarán en la página Web de la Escuela Regional de Policía del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es/web/erplcantabria), además de la Web del CEARC (www.cantabria.es/web/cearc), así como las distintas actualizaciones que se produzcan a través de notificaciones electrónicas.

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CURSOS

ÁREA DE POLICÍA LOCAL

CÓDIGO 2014-X-182

MANTENIMIENTO DEL ORDEN EN CONCENTRACIONES DE PERSONAS EN COLABORACIÓN CON LAS FCSE

Nº EDICIONES	1	**ÁREA**	POLICIA LOCAL DE CANTABRIA
Nº HORAS	20		

OBJETIVO
- Adquirir técnicas necesarias para intervenir en concentraciones de personas así como adquirir los conocimientos básicos para poder colaborar y coordinarse con total eficacia con unidades de control de masas de otras FCSE (CNP y GC), en altercados públicos, todo ello con el fin de restablecer cuanto antes la seguridad ciudadana.

CONTENIDO
1.-Marco legal y principios básicos de actuación en control de alteraciones del orden de baja intensidad.
2.-Colaboración y coordinación de las diferentes fuerzas policiales en concentraciones de personas (espectáculos públicos, eventos deportivos, alteraciones de personas de baja intensidad…).
3.-Conocer los medios de empleo en alteraciones del orden.
4.-Formaciones, distribuciones y movimientos para las diferentes intervenciones en alteraciones del orden (resistencias pasivas, cortes de vías de comunicación, desalojo de edificios…)

DESTINATARIOS
Policías Locales de Cantabria.

OBSERVACIONES
- Es imprescindible que asistan jefes (Sargentos o Cabos), debido a que las formaciones son siempre mandadas por jefes.

- En el curso es imprescindible medios antidisturbios (cascos, defensas y escudos), 18 mínimo, pudiendo esta unidad aportar los medios comunes es decir (escudos y defensas), no pudiendo aportar cascos ya que son de dotación individual.

- Es muy conveniente que sean policías locales con plantilla numerosa ya que estos conocimientos son para aplicarlos en unidades grandes, que trabajen juntos no obstante al ser un curso de coordinación y cooperación los conocimientos adquiridos bien valdrán para adquirir conocimientos básicos de colaboración con unidades especializadas en control de personas de las FCSE.

CERTIFICADO
Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-182-01	25	10/03/2014	14/03/2014	E. R. P. L. (Concha de Villaescusa)	PRESENCIAL	09:30 h – 13:30 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-183

ACTUACIÓN POLICIAL EN EMERGENCIAS Y SITUACIONES DE CRISIS

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 25

OBJETIVO
- Formación en competencias profesionales para la actuación policial en situaciones de emergencias y crisis.

CONTENIDO
1.- Conocimientos:
- Concepto de emergencia, catástrofe, desastre y crisis.
- Organismos de atención de emergencias en Cantabria: Protección Civil, FFCCS, Bomberos, Servicio Cántabro de Salud, Cruz Roja, Salvamento Marítimo, otros.
- La inteligencia emocional.
- Teoría de la comunicación: la comunicación verbal y no verbal. Comunicaciones policiales.
- Psicología de la emergencia.
- Equipos de trabajo.
- Identificación policial de víctimas múltiples de desastres.
- La Circular 50 de la DGP, sobre actuación en atentados terroristas.

2.- Habilidades y actitudes:
- Inteligencia emocional aplicada a situaciones de emergencia.
- Habilidades de comunicación.
- Técnicas básicas de autocontrol.
- Primera asistencia a las víctimas de catástrofes.
- El briefing y el debriefing ante situaciones de emergencia.
- Planteamiento y resolución grupal de casos típicos de emergencia.
- Importancia de la coordinación y colaboración de equipos de asistencia y protección.
- Actuaciones de la Policía Científica. Actuaciones de apoyo de otras unidades.
- Actuaciones en la circular 50.

DESTINATARIOS
Policías Locales, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil.

OBSERVACIONES
- Se trata de un curso de formación en competencias profesionales, por lo que, además de los conocimientos que se trabajarán fundamentalmente por los alumnos de forma autónoma en una fase previa a distancia, las sesiones presenciales serán prácticas para la formación en habilidades y actitudes de los policías para que adquieran competencias para su actuación en situaciones de emergencia y crisis.

CERTIFICADO
Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-183-01	25	10/03/2014	14/03/2014	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE CANTABRIA	PRESENCIAL	09:00 h – 14:15 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-184

INTERVENCIÓN EN INMUEBLES Y OTRAS SITUACIONES DE RIESGO PARA PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 20

OBJETIVOS

- Adquirir los conocimientos necesarios para que agentes de policía encuadrados en diferentes unidades de seguridad ciudadana puedan intervenir con seguridad en situaciones de riesgo propiciadas por el servicio diario que efectúan en la calle. Se estudiará las técnicas y tácticas que impliquen la actuación de agentes en diferentes situaciones de riesgo:

a) Intervención y progresión en inmuebles (violencia domestica, alarmas, robos…).
b) Intervención y progresión en espacios abiertos.
c) Parada e interceptación de vehículos sospechosos en situaciones de riesgo.
d) Protocolo de intervención en con personas agresivas.
e) Protocolo de intervención con personas agresivas en calabozos.

CONTENIDO

1.- Marco legal de actuación y uso de la fuerza.
2.- Trabajo de progresión en inmuebles en binomio y con equipos.
3.- Progresiones por pasillos, paso, esquinas, toma de habitaciones.
4.- Coberturas.
5.- Tácticas de arresto y control.
6.- Diferentes técnicas de interceptación de vehículos sospechosos y extracción de sus ocupantes con seguridad.
7.- Técnicas de intervención en calabozos con detenidos agresivos y peligrosos.
8.- Técnicas de intervención con personas enajenadas.

DESTINATARIOS

Policías Locales.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-184-01	20			E. R. P. L. (Concha de Villaescusa)	PRESENCIAL	09:30 h – 13:30 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-185

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 16

OBJETIVOS

Objetivo general:

1.- Que los alumnos del curso, primeros intervinientes pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, sin conocimientos previos de técnicas de Primeros auxilios, adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para saber cómo actuar, en calidad de primeros intervinientes, ante una posible emergencia de una persona accidentada o enferma, en medio terrestre.

Objetivos específicos:

1.- Conocer los fundamentos básicos de los Primeros Auxilios.
2.- Saber aplicar las técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
3.- Conocer técnicas básicas para poder actuar ante una persona con hemorragia, herida, quemadura o con traumatismo.
4.- Saber movilizar correctamente a una persona herida o enferma.

CONTENIDO

1.- Socorrismo: aspectos generales. Autoprotección.
2.- Evaluación inicial. Fases de la evaluación inicial.
3.- Soporte Vital Básico. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP). .
4.- Hemorragias y shock.
5.- Heridas y contusiones.
6.- Quemaduras y alteraciones de la termorregulación.
7.- Traumatismos osteoarticulares.
8.- Otras situaciones de urgencia.
9.- Movilización y evacuación de heridos.

DESTINATARIOS

Primeros intervinientes. Policías Locales.

OBSERVACIONES

Destinado a alumnos sin formación previa en primeros auxilios.
Se precisarán instalaciones que permitan la escenificación de situaciones de emergencia: que se pueda hacer ruido y que tenga, además del aula, otra habitación para la caracterización del Grupo Autonómico de Caracterización y Simulación (GACyS).

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-185-01	20	25/03/2014	28/03/2014	AYTO. NOJA	PRESENCIAL	16:30 h – 20:30 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-188

RESPUESTA SOCIAL ANTE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 20

OBJETIVOS

- Describir los delitos contra la seguridad vial y las penas asociadas a los mismos.
- Identificar con claridad cuando se está ante un hecho que puede ser constitutivo de un delito contra la seguridad vial.
- Informar sobre la incidencia de los delitos contra la seguridad vial en Cantabria.
- Explicar el perfil y la tipología de la conducta delictiva contra la seguridad vial.
- Mostrar la respuesta social ante los delitos contra la seguridad vial.
- Conocer la gestión administrativa de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad contra la seguridad vial.
- Comparar la forma de desarrollar los TASEVALES en distintas Comunidades Autónomas.
- Valorar experiencias para el cumplimiento de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad que se está llevando a cabo en Cantabria.

CONTENIDO

1.- Delitos contra la Seguridad Vial.
2.- Incidencia de los delitos contra la Seguridad Vial en Cantabria.
3.- Perfil y tipología de la conducta delictiva contra la seguridad vial. Multireincidencia.
4.- La gestión administrativa de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad contra la seguridad vial:
a) El TASEVAL.
b) Experiencias en el desarrollo de Talleres de Seguridad Vial en otras Comunidades Autónomas:
- Asturias.
- Extremadura.

5.- Desarrollo de Talleres de Seguridad Vial en Cantabria. Presentación de experiencias desarrolladas y evaluadas por APEMEV CANTABRIA.
6.- Trabajos en Beneficio de la Comunidad en cumplimiento de penas por delitos relacionados con la seguridad vial en Cantabria. El Programa del Vigilante Vial.
7.- Descripción del programa ofertado por la Jefatura Provincial de Tráfico y la Consejería de Educación a los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma con la colaboración del Centro de Inserción Social José Hierro, APEMEV CANTABRIA y los distintos Ayuntamientos en los que ha ido implantando.

DESTINATARIOS

Policías Locales.

OBSERVACIONES

Se cuenta con la colaboración de la Jefatura Provincial de Tráfico, el CIS José Hierro y la FETEVI, a través de la participación de ADEVA, ATESVEX y APEMEV.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-188-01	25	07/04/2014	11/04/2014	E. R. P. L. (Concha de Villaescusa)	PRESENCIAL	09:30 h – 13:30 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-189

BASE DE DATOS - ACCESS 2010. BASES DE DATOS POLICIALES

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 30

OBJETIVOS

- Partiendo de un nivel básico-principiante de conocimiento en la materia alcanzar un grado intermedio que posibilite al alumnado los siguientes objetivos específicos:
1.- Crear una base de datos con todos sus elementos.
2.- Reconocer la estructura de una base de datos existentes.
3.- Tratamiento y explotación de los datos contenidos en la base de datos.
4.- Realizar formularios e informes de complejidad media con la base de datos Access 2010.

CONTENIDO

1.- El curso se estructura en 3 módulos temáticos:

a) Módulo I: Introducción.
Conocimientos teóricos generales de bases de datos.
Contextualización dentro de la ofimática.
Bases de datos relacionales.
MS Access.

b) Módulo II: Conocimientos teórico-prácticos de los distintos elementos de una base de datos Access.
Tablas.
Consultas.
Formularios.
Informes.

c) Módulo III: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos mediante la realización de un proyecto relacionado con la actividad profesional del alumnado asistente al curso mediante la realización de ejercicios prácticos (labs).

DESTINATARIOS

Policías Locales.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-189-01	20	05/05/2014	12/05/2014	FACULTAD DE DERECHO (Sala Aranzadi)	PRESENCIAL	16:00 h – 21:00 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-156

TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL

Nº EDICIONES 2 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 20

OBJETIVO
- Tiro en situación.

CONTENIDO
1.- Desarrollo de habilidades en el uso y manejo del arma.
2.- Resolución de conflictos relacionados con situaciones policiales y mejora de la escucha activa.
3.- Importancia de la toma de decisiones en situaciones relacionadas con el uso del arma.

DESTINATARIOS
Policías Locales.

OBSERVACIONES
El tiro se llevará a cabo con pistolas de airsoft.

CERTIFICADO
Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-156-01	18	12/05/2014	16/05/2014	FINCA LA REMONTA EN SANTANDER	PRESENCIAL	09:30 h. - 13:30 h.
2014-X-156-02	18	27/10/2014	31/10/2014	FINCA LA REMONTA EN SANTANDER	PRESENCIAL	09:30 h. - 13:30 h.

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-190

AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 20

OBJETIVOS

Objetivo general:

1.- Que el alumno participante recicle y complete los conocimientos y habilidades de primeros auxilios adquiridos en el curso de primeros auxilios básicos.

Objetivos específicos:

1.- Conocer los fundamentos de los primeros auxilios, y la terminología básica de anatomía.
2.- Saber aplicar correctamente las técnicas de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
3.- Aplicar correctamente técnicas básicas para poder actuar ante situaciones de urgencia: heridas, traumatismos, quemaduras y accidentes con más de una víctima.
4.- Saber movilizar correctamente a una persona herida.

CONTENIDO

1.- Socorrismo: Aspectos generales.
2.- Autoprotección. Seguridad en la intervención.
3.- Evaluación inicial.
4.- Soporte Vital Básico. Reanimación Cardio Pulmonar (RCP). .
5.- Hemorragias y shock.
6.- Heridas y contusiones.
7.- Quemaduras y alteraciones de la termorregulación.
8.- Traumatismos osteoarticulares.
9.- Traumatismo craneoencefálico, columna y politraumatizados.
10.- Otras situaciones de urgencia
11.- Movilización y evacuación de heridos
12.- Intervención en accidentes con múltiples víctimas.
13.- El botiquín.

DESTINATARIOS

Policías Locales.

OBSERVACIONES

El alumno del curso debe disponer de conocimientos básicos en primeros auxilios.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-190-01	20	05/05/2014	08/05/2014	E. R. P. L. (Concha de Villaescusa)	PRESENCIAL	16:00 h – 21:00 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-014

DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL 2

Nº EDICIONES 1 **ÁREA** POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 30

OBJETIVO
- Que el alumno adquiera destreza, automatice y realice correctamente las diferentes posiciones técnico-tácticas de defensa personal en la operativa policial.

CONTENIDO
1.-Conocimiento de las medidas de autoprotección fundamentales en el desempeño de la función policial, así como la promoción de la actividad física a través de la Defensa Personal Policial.
2.-Conocimiento programa técnico de la F.E.L.O.D.A (Consejo Superior de deportes).
3.-Dominio técnico de las principales técnicas de Defensa Personal Policial.
4.-Desarrollo y automatización en situaciones de estrés del uso correcto de la defensa y grilletes policiales.
5.-Resolución práctica y bajo estrés de diferentes situaciones policiales, tales como cacheos, identificaciones, reducciones, engrilletamientos, controles (pie-suelo) y conducciones de la operativa policial.
6.-Conocimiento de las principales técnicas de de resolución de resistencias pasivas.
7.-Trabajo en binomio técnico- táctico en el desempeño de la función policial.
8.-Conocimiento, adquisición y dominio técnico de las principales técnicas de derribo, reducción y control en el suelo de la operativa policial.
9.-Introducción a las principales técnicas de ejecución ante agresiones con armas.

DESTINATARIOS
Policías Locales de Cantabria y Cuerpos de Seguridad Ciudadana.

OBSERVACIONES
1) Es imprescindible presentar el correspondiente **Certificado Médico Oficial** para la realización del curso.
2) Los alumnos deberán acudir con el siguiente material:
   - Ropa deportiva (kimono), defensa reglamentaria (bastón policial), grilletes y cinturón de trabajo.
3) EL alumno obtendrá doble titulación con la superación del curso: Titulo de la Escuela Regional de Policía Local y titulo del Consejo Superior de Deportes.

CERTIFICADO
Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-014-01	20	12/05/2014	19/05/2014	INSTALACIONES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	PRESENCIAL	09:30 h – 14:30 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-191

EL AGENTE POLICIAL EN LA PREVENCIÓN DELICTIVA

Nº EDICIONES	1	**ÁREA**	POLICIA LOCAL DE CANTABRIA
Nº HORAS	25		

OBJETIVO

- Sensibilizar a los alumnos en su actuación como agente de prevención del delito. Formar en competencias para la mediación y resolución de conflictos.

CONTENIDO

A) Conocimientos:

1.-Conocer las diferentes teorías sobre la relación entre urbanismo y seguridad -Ojos en la calle (Jane Jacobs). El espacio defendible (Oscar Neuman). Sintaxis espacial (Bill Hillier). Prevención de la Delincuencia Mediante el Diseño Ambiental CPTED (Jeffery, Clarence Ray) –
2.-Conocer el concepto y actuaciones de la "conflictología".
3.-Conocer las principales técnicas para la mediación y resolución de conflictos.
4.-Conocer técnicas de comunicación asertiva y persuasiva.

B) Habilidades y actitudes:

1.-Adquirir habilidades básicas para la mediación de conflictos en barrios
2.-Adquirir las técnicas básicas para la resolución de conflictos.
3.-Sensibilizar a los alumnos de la importancia de los Policías de barrio como agentes de prevención del delito.
4.-Practicar distintos tipos de comunicación asertiva y persuasiva.

DESTINATARIOS

Agentes y mandos intermedios de la Policía Local. Funcionarios del CNP, de cualquiera de las escalas. Funcionarios de la Guardia Civil.

OBSERVACIONES

El curso está basado en los principios de la formación en competencias por lo que será eminentemente práctico con talleres de formación en competencias profesionales. Se realizará una fase a distancia y otra presencial, con un cómputo total de 25 horas, equivalentes a 1 ECTS.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-191-01	25	19/05/2014	23/05/2014	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE CANTABRIA	PRESENCIAL	09:00 h – 14:15 h

CVE-2013-19281

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CEARC
ESCUELAS DE POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CÓDIGO 2014-X-187

FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE CONTROL DE DROGAS EN CONTROLES PREVENTIVOS

Nº EDICIONES 1

ÁREA POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Nº HORAS 20

OBJETIVO

- Curso dirigido a la formación en los procedimientos de detección de drogas en controles preventivos llevados a cabo por los Agentes de las distintas Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONTENIDO

1.- Controles de drogas del art. 796.7 de la LECRIM en relación al delito contra la Seguridad Vial del art. 379 del C.P..
2.- Drogas de abuso: aspectos farmacológicos y toxicológicos.
3.- Exploración de los signos externos relacionados con el consumo de drogas.
4.- Drogas y conducción de vehículos: aspectos normativos, legislativos y procedimentales.
5.- Práctica en vía pública sobre determinación de drogas en conductores de vehículos y valoración de signos generales y específicos, en colaboración con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y la Policía Local.

DESTINATARIOS

Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICADO

Aprovechamiento.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2014-X-187-01	20	16/10/2014	17/10/2014	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	PRESENCIAL	09:00 h – 14:00 h 15:30 h - 20:30 h

CVE-2013-19281

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

VII PLAN DE FORMACION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CANTABRIA 2014

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: D.N.I.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO:

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO: CATEGORIA:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO: Nº PLACA:
FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:
LOCALIDAD: MUNICIPIO: C.P.:
TELÉFONO: EMAIL:

SITUACION LABORAL

FUNCIONARIO DE CARRERA:
LABORAL INDEFINIDO:
INTERINO:
VOLUNTARIO:

3. CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

	CODIGO	DENOMINACIÓN	FORMACION
1º			
2º			
3º			
4º			

En……, a……de 2014

Fdo.:……

CVE-2013-19281
2013/19281

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-19179 *Decreto 81/2013, de 19 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Mediante el Decreto 62/2009, de 13 de agosto, de modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Empleo y Bienestar Social, Presidencia y Justicia, Medio Ambiente y Sanidad, se estableció la denominación y descripción definitiva de los puestos de trabajo nº 9546, 9547 y 9548 y se creó el puesto nº 9629.

Dichos puestos de trabajo, actualmente dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, tienen como denominación común en la Relación de Puestos de Trabajo la de Perito Judicial. En el apartado relativo a formación específica dentro de los requisitos de desempeño, aparece lo siguiente: "realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles" (puestos 9546 y 9547), "realización de peritaciones técnicas sobre automóviles y bienes muebles (puesto 9548) y "realización de peritaciones técnicas sobre joyas y objetos de arte" (puesto 9629).

Tras varios años, y para una mejora en el servicio, se considera oportuno eliminar del apartado de formación específica las mencionadas diferencias de cada puesto (inmuebles, automóviles-bienes mueble, joyas y objetos de arte) de cara a flexibilizar la actuación de todos los peritos judiciales en consonancia con las necesidades de cada momento, dando a todos los puestos la siguiente redacción común "conocimientos en la realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles, bienes muebles o automóviles".

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones en su vigente redacción, en base al artículo 39.siete, párrafo primero de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2013,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia, modificando la configuración de los puestos 9546, 9547, 9548 y 9629 conforme figura en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

CVE-2013-19179

ANEXO

Los puestos 9546, 9547, 9548 y 9629 "Perito Judicial" modifican la formación específica quedando con la siguiente descripción: Perito Judicial, F; A2; 20; 4.609,45; CD y TM; 2,12; Formación específica: conocimientos en la realización de peritaciones técnicas sobre bienes inmuebles, bienes muebles o automóviles; NS; I; CM; GC.

2013/19179

CVE-2013-19179

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-19024 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de mantenimiento del edificio de Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria. Expediente N09ASI2002.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Archivos y Bibliotecas.

c) Número de expediente: N09ASI2002.

2. Objeto del contrato:

"Mantenimiento del edificio de Archivo Histórico Provincial de Cantabria y Biblioteca Central de Cantabria"

b) Plazo de ejecución: Año 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 108.900,00 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Santander -39010.

d) Teléfono: 942 20 74 47.

e) Telefax: 942 20 81 62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: la que se indica en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: la que se indica en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

CVE-2013-19024

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 13 de enero de 2014

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Santander -39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha y hora: el 29 de enero a las 10:00 horas

e) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 16 de enero de 2014, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación. El día 21 de enero a las 10:00 horas se abrirá en acto público el sobre "B.1" correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente.

10. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante

Santander, 18 de diciembre de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/19024

CVE-2013-19024

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-19104 *Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander de 16 de diciembre de 2013, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento abierto número HV/2013/0/0024 de la contratación del servicio para el desarrollo de funciones de asistencia técnica en el control y seguimiento de la fase inicial del contrato de colaboración entre el sector público y sector privado para una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, a través de una oficina técnica de seguimiento y control de calidad.*

Desistimiento del procedimiento abierto HV/2013/0/0024, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio previo nº 2013/S 138-239784 el 18-07-2013, y el nº 2013/S 227-395235, en el «Boletín Oficial del Estado» nº 283 de 26-11-2013 y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 229 de 28-11-2013, considerar justificado en el expediente la concurrencia de la causa prevista en el apartado 4 del artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por error en cálculos económicos y tiempo de ejecución.

Santander, 16 de diciembre de 2013.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. (Resol.20/12/10, BOC extra nº 36, del 31-12-2010),
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2013/19104

CVE-2013-19104

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-19172 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0019.*

1. Entidad adjudicadora:
a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
d. Número de expediente: HV 2013/0/0019.

2. Objeto del contrato:
a. Tipo de contrato: Suministros.
b. Descripción del objeto: P.I.- Mesa quirúrgica móvil para cirugía bariatrica.
c. Número de lotes: 1
d. Fecha de publicación en el BOC: 9 de agosto de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Abierto.
c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 63.500,00 euros. IVA incluido. Sesenta y tres mil quinientos euros.

5. Formalización del contrato:
a. Fecha adjudicación: 13 de noviembre de 2013.
b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante: http://www.gobcantabria.es y en la web-» http://suministros.humv.es
Maquet Spain,S.L: 62.625,00, IVA incluido.

Santander, 9 de diciembre de 2013.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2013/19172

CVE-2013-19172

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19077 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento integral de ascensores, montacargas y aparatos elevadores instalados en los centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Objeto 6.1.4.14/13.*

Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.4.14/13 "Servicio de mantenimiento integral de ascensores montacargas y aparatos elevadores instalados en los centros dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales".

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 89.878´56 €.

Importe total: 108.753´06 € (IVA incluido).

Plazo de duración: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Solo se admiten las mejoras mencionadas en el apartado O del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula N del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 39006 - Santander (teléfonos 942205085 ó 942207679, fax 942207948), hasta las 13 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: http://www.cantabria.es y http://www.icass.es, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 y anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A, B1 y B2.

Santander, 20 de diciembre de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19077

CVE-2013-19077

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2013-19185 *Anuncio de licitación, procedimiento ordinario no sujeto a regulación armonizada, para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Educación Especial de Parayas durante el periodo de un año desde la formalización del contrato (2014). Expediente FMV/CEEP/NO SARA P. ORD. 01/2014.*

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Marqués de Valdecilla.

2. Objeto del contrato:

Servicio de limpieza del Centro de Educación de Parayas durante el período de un año desde la formalización del contrato.

3. Presupuesto base de licitación: 88.000,00 euros, IVA incluido al 21%.

4. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. http://www.fmdv.org (Concursos y ofertas de empleo).

b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.

c. Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.

d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.

c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.

6. Apertura de ofertas:

a. El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas jurídicas particulares.

7. Criterios de valoración y ponderación:

— Precio: 75 puntos.

— Personal destinado a la prestación del servicio: 20 puntos.

— Mejoras en la frecuencia de las tareas de limpieza: 5 puntos.

8. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 20 de diciembre de 2013.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Julián Gurbindo Pis.

2013/19185

CVE-2013-19185

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2013-19127 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2013 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2013 por importe superior a 100.000,00 euros.

CVE-2013-19127

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2013.1.04.01.0035	REPARACION FILTRACIONES EN GARAJES DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION DE MURIEDAS (AYTO. CAMARGO)	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. (OPSA)	AV DE LA ALBUFERA 321 2ª 1 28031 MADRID	103.681,29	21-11-2013	PROC. ABIERTO
2013.1.04.01.0042	TRAMO: REINOSA-LA LOMBA. ACTUACIONES DE CONSERVACION DE FIRME EN LA CARRETERA AUTONOMICA CA-183 DE REINOSA A BRAñAVIEJA	MISTURAS OBRAS E PROXECTOS S.A.	CL CAMIñO DA CIMA 24 B 32004 OURENSE	131.621,38	28-11-2013	PROC. ABIERTO
2013.1.04.02.0034	SUMINISTRO DE SAL CON DESTINO A DISTINTAS ZONAS DE CONSERVACION PARA TRATAMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO CONTRA EL HIELO EN LA RED DE CARRETERAS AUTONOMICAS. CAMPAÑA INVERNAL 2013-2014	IBERICA DE SALES, SA	CA ESCARIHUELA, S/N 50637 REMOLINOS (ZARAGOZA)	250.002,94	28-10-2013	PROC. ABIERTO
2013.1.04.04.0024	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRONICAS DE LA RED DE CARRETERAS AUTONOMICAS	ETRA NORTE S.A.	PL DE HERAS, PARCELA A-134 39710 MEDIO CUDEYO	243.438,38	30-11-2013	PROC. ABIERTO
2013.1.04.04.0039	ATENCION A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS. ZONAS: LOTE 1: CENTRO, LOTE 2: OCCIDENTAL, LOTE 3: ORIENTAL Y LOTE 4: SUR.	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	735.748,46	15-11-2013	PROC. ABIERTO
	ATENCION A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS. ZONAS: LOTE 1: CENTRO, LOTE 2: OCCIDENTAL, LOTE 3: ORIENTAL Y LOTE 4: SUR.	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	478.889,80	15-11-2013	PROC. ABIERTO
	ATENCION A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS. ZONAS: LOTE 1: CENTRO, LOTE 2: OCCIDENTAL, LOTE 3: ORIENTAL Y LOTE 4: SUR.	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	383.689,26	14-11-2013	PROC. ABIERTO
	ATENCION A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS. ZONAS: LOTE 1: CENTRO, LOTE 2: OCCIDENTAL, LOTE 3: ORIENTAL Y LOTE 4: SUR.	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	854.826,90	15-11-2013	PROC. ABIERTO

CVE-2013-19127

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓ DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACION	PROCED. DE ADJUD
2013.1.07.01.0009	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN QUINTANILLA (AYUNTAMIENTO DE LAMASON)	TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES S.A. (TAMISA)	CL CONCHA ESPINA 8 BJ 39012 SANTANDER	120.939,50	27-11-2013	PROC. NEGOCIADO

CVE-2013-19127

Santander, 18 de diciembre de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2013/19127

CVE-2013-19127

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-19056 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-942/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-942/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Sanci 2003, S. A., polígono industrial La Esprilla, s/n, nave 4, 39608 Igollo de Camargo (Cantabria).

NIF/CIF: A39553581.

Número de liquidación: 047 2 004683045.

Santander, 18 de diciembre de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/19056

CVE-2013-19056

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-19057 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.S-946/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-946/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Cantabriapack, S. L., polígono de Raos, subp. 14-I-32-33, 39600 Igollo de Camargo (Cantabria).

NIF/CIF: B39428891.

Número de liquidación: 047 2 004683054.

Santander, 18 de diciembre de 2013.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/19057

CVE-2013-19057

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2013-19148 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 75/2013.*

Se hace saber a Rosa María Gutiérrez Moreno, con D.N.I. número 72115537A, cuyo último domicilio conocido es calle José María de Pereda 13 3º C, 39300 Corrales de Buelna (Los) Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 75/2013, obra Resolución dictada con fecha 28/10/2013, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Proceder al archivo de las actuaciones iniciadas mediante acuerdo de fecha 14/10/2001, seguidas a Rosa María Gutiérrez Moreno, en el expediente sancionador de referencia S(PF) 75/2013, que se ha tramitado en este Centro Directivo".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto integro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de noviembre de 2013.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2013/19148

CVE-2013-19148

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-19083 *Notificación a deudores afectados en procedimientos de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado, número 285, de 27 de noviembre de 1992), se ha intentado notificar a los interesados relacionados en el Anexo las Resoluciones recaídas en procedimientos de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, instruidos por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cantabria, sin que la notificación se haya podido practicar.

Conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de deudores afectados por la pérdida del citado derecho y de los importes que están obligados a reintegrar.

Las cantidades publicadas deberán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta nº. 9000 0001 20 0200009502 del Banco de España, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Tributaria.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, ante la señora ministra de Empleo y Seguridad Social dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE	CANTIDAD RECLAMADA
MIGUEL ÁNGEL FLEITAS MÉNDEZ	X-9231686S	119,81 €
JOSÉ IGNACIO RIAÑO MORO	72056594D	625,69 €
SERGIO RUÍZ RÍOS	13793098K	266,25 €
ALZENITE CAMBUI GUIMARAES	X-2178624H	266,25 €
ANTONIO CANTARERO MORALES	5374794Q	306,19 €

Santander, 16 de diciembre de 2013.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2013/19083

CVE-2013-19083

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-19181 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 243 de 19 de diciembre de 2013 de Enajenación mediante adjudicación directa de finca en Santander.*

Visto el acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2013, en el que se acuerda la enajenación mediante adjudicación directa en el procedimiento de apremio seguido contra Aparthoteles Caledonia SA, CIF: A38099768, domiciliado en Santander calle Vargas, 55 A Entlo. CP. 39010, y habiéndose detectado un error en el primer párrafo del mismo, en el que dice: "quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de dicho lote por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas con sujeción a tipo por haberse celebrado la subasta con una licitación" cuando debió decir:

"quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de dicho lote por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas sin sujeción a tipo por haberse celebrado la subasta con dos licitaciones"

Por lo que se acuerda corregir el texto que se indica, en los términos antedichos quedando el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Piélagos, 16 de diciembre de 2013.
El tesorero (ilegible).

2013/19181

CVE-2013-19181

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2013-19079 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del cuarto trimestre de 2013.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 19 de diciembre de 2013 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2013, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de enero al 15 de febrero de 2013.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 19 de diciembre de 2013.
El alcalde,
José Luis Blanco Fomperosa.

2013/19079

CVE-2013-19079

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-19146 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de créditos, efectos y derechos. Expediente 1482/2013 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Embargo de créditos, efectos y derechos - A.E.A.T.

CVE-2013-19146

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Abascal Garcia Jose Maria	72144083Y	1482/2013	07/10/2013	34
Abasolo Delgado Maria Angela	02516344Y	24291/2012	19/06/2013	2458
Acuchillado Y Barnizado Migue	B39394929	11496/2011	24/10/2013	39
Alandete Morant Juan	13720265Y	28324/2011	28/09/2012	43
Alba Lombraña Maria Lorena	13794835X	19770/2012	27/05/2013	25
Alva Ponce Jeanett Soledad	72269223A	8184/2013	06/09/2013	25
Alva Ponce Jeanett Soledad	72269223A	8184/2013	07/10/2013	30
Alvarez Bielva Javier	13721295R	17580/2012	20/11/2013	19
Aparicio Lopez Maria Esther	13756626G	7780/2010	07/10/2013	33
Apezteguia Ruiz Concepcion	13707870P	7954/2011	18/07/2013	55
Asensio Martinez Guillermo	13692879J	10077/2011	19/06/2013	2476
Barcena Arco Jose Andres	72035634W	4597/2012	28/06/2013	22
Barcenilla Mena Miguel Angel	13122578C	24705/2012	07/10/2013	13
Barcia Angulo Javier Mauricio	X4927166Z	22323/2008	03/06/2013	14
Barez Gomez Maria Carmen	13727326Y	26799/2012	18/07/2013	53
Barragan Guemes Isabel	14189632N	7900/2010	06/09/2013	31
Basurto Ortiz Ramon	72116666M	17948/2012	20/11/2013	29
Bello Santidrian Ivan	72093337K	30338/2010	05/08/2013	30
Bodegas Beltran Manuel	20198256R	31819/2011	24/10/2013	55
Bolado Basaras Pablo	72063076M	33470/2011	11/03/2013	54
Burgos Ochoa Jose Luis	13532992E	17607/2012	05/07/2013	9
Calvo Mendez Fernando	13793543Y	11201/2008	05/07/2013	36
Camacho Velandia Aureliano	72355419H	6633/2013	07/10/2013	22
Campo Herrera Margarita	13584741K	31828/2011	05/07/2013	7
Campollo Gomez Jose	20201991X	26967/2012	19/06/2013	2486
Camus Jordan Julio	20196377P	12850/2012	05/08/2013	24
Canales Ruiz Maria Angeles	20207866C	122/2013	07/10/2013	15
Carbajo Amez Juan Carlos	13775543S	13620/2011	07/10/2013	17
Castarga 2003 S L	B39544697	22411/2011	20/11/2013	17
Castaño Ballesteros Jose Manuel	45682828K	7806/2011	27/05/2013	32
Castillo Campos Josefa	13571978T	2196/2013	03/06/2013	24
Cañete Solana M Cristina	02189722F	522/2012	24/10/2013	38
Corral Berrazueta Virginia	13779963L	23267/2012	05/07/2013	26
Corral Moreno Roberto	72070581N	9848/2012	27/05/2013	37
Cos Mejias Carmen	27571697X	25312/2012	06/09/2013	21
Cuba Garcia Clara Maribel	72180324E	2170/2005	28/09/2012	46
Cuesta Trueba Angel	13777701B	28133/2012	28/06/2013	17
Cuevas Morales Eduardo	72044828L	17115/2011	03/06/2013	15
Danus Servera Guillem	42998149V	2779/2012	28/06/2013	9
Del Rio Pastor Francisco Javier	13734815C	19326/2012	03/06/2013	13
Diaz Casuso Inmaculada Concepcio	72058250D	7455/2012	07/10/2013	25
Diaz Casuso Inmaculada Concepcio	72058250D	7455/2012	27/09/2013	28
Dicequeno S L	B85642791	1698/2013	05/08/2013	20
Diego Martin Jose Luis	72076920A	22393/2011	03/06/2013	19
Diez Torre Juan Antonio	13759243E	4774/2013	18/07/2013	34
Diop Macoumba	X4901635J	25168/2010	20/11/2013	26
Discoteca Caracol S L	B39415526	476/2012	20/11/2013	15
Distribuidora De Alimentacion Pac S L	B39543020	27552/2012	20/11/2013	33
Dominguez Alonso Fermin	20215765F	28804/2012	24/10/2013	45
Doval Sainz Francisco Javier	13782048B	21021/2012	18/07/2013	38
Eraña Garcia M Concepcion	13119819K	25490/2012	27/09/2013	20
Escobedo Muñiz Juan Carlos	42811491G	3071/2012	05/08/2013	37
Fernandez Bueno Javier	72043943P	9013/2012	05/07/2013	35
Fernandez Gomez Maria Vanesa	20198917H	11941/2010	28/06/2013	21
Fernandez Llata Carmen	20213317C	12527/2012	19/06/2013	2463
Fernandez Molino Jesus Tomas	72024574M	11554/2012	28/06/2013	16
Fernandez Moran Victor Enrique	20196134H	26133/2010	27/05/2013	33
Fernandez Moya Carlos Javier	16603508S	29123/2011	20/11/2013	31
Fernandez Sainz Alejandro	72072905J	19657/2012	07/10/2013	29
Fernandez Salinas Enrique	20219456H	6251/2012	05/07/2013	19
Fuente Campocosio Rosa Ana	13795312G	23308/2012	27/05/2013	42
Garcia Bouzas Ricardo	34989177J	9522/2013	27/09/2013	30
Garcia Cueva Francisco Gerardo	13679851A	21866/2012	03/06/2013	28
Garcia Moreno Jose	13704469B	17843/2012	27/05/2013	41
Garcia Vigil Rebeca	72135356L	31141/2011	18/07/2013	52
Gomez Carriles Miguel Angel	13720121T	7800/2013	07/10/2013	37
Gomez Garcia Joaquin	13774041P	10/2013	06/09/2013	13
Gomez Goicoechea Roberto	13738609L	18381/2012	05/07/2013	37
Gomez Guemes Maria Luisa	13711485N	19891/2012	27/09/2013	29
Gomez Ruiz Tamara	72062887T	36144/2011	19/06/2013	2487
Gomez Saro Manuel Wladimiro	20194793B	13580/2011	24/10/2013	53
Gonzalez Toca Celestina	13656648F	27133/2011	05/07/2013	29
Granado Manteca Maria Luisa	13682345J	13894/2012	19/06/2013	2477
Guerrero Paramo David	71947953C	8625/2011	05/07/2013	18
Gutierrez Ortiz Carlos Manuel	13698481A	27190/2012	24/10/2013	59
Haro Pacheco Mariano Antonio	13750485G	18198/2012	06/09/2013	24

CVE-2013-19146

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Herrera De La Riva Carlos Luis	13720232L	20044/2012	05/08/2013	34
Herreros Diego Agueda	72133611E	19967/2011	19/06/2013	2464
Hidalgo Martinez Miguel Angel	20207667M	25021/2012	19/06/2013	2481
Iglesias Calderon M Adelaida	22745808G	2566/2012	27/09/2013	34
Iglesias Calderon M Adelaida	22745808G	2566/2012	06/09/2013	30
Jimenez Cueto Fernando	13746691M	29619/2011	28/06/2013	6
Laborda Aznar David	25168113H	2613/2012	18/07/2013	56
Laguatasig Garzon Jorge Alberto Y E	72104377K	26587/2012	05/07/2013	11
Leiva Calderon Constantino	72203176N	27323/2010	24/10/2013	44
Lenci Mucientes Rosa Maria	13789522X	25640/2012	03/06/2013	30
Linares Casenave Jaime	05220628L	23892/2011	18/07/2013	32
Lobo Fernandez Maria Jose	20212290M	15335/2011	24/10/2013	48
Lucio Alonso Miguel Angel	72123471W	28581/2011	18/07/2013	50
Luval Kisanca S L	B39480397	831/2013	24/10/2013	51
Maidelari Sl	B39485610	12320/2010	06/09/2013	19
Margallo Ojeda Maria Carmen	20206518Y	34690/2011	05/08/2013	27
Martin Basco Jon Ander	72076272E	12039/2009	06/09/2013	16
Martin Herrera Nuria Maria	13796318K	24492/2012	27/05/2013	39
Mendieta Blanco Maria	13790902X	1070/2013	24/10/2013	52
Montaraz Castaño Francisco	13713524G	26108/2012	18/07/2013	28
Montero Palacio Alejandro	20216011T	17225/2012	24/10/2013	46
Morales Luengo Manuel	13719344M	29345/2012	27/09/2013	33
Mur Darijo	X2536842B	23293/2011	05/07/2013	16
Muñoz Rueda Francisco	13762307G	9942/2012	19/06/2013	2460
Muñoz Ruiz Jose Feliciano	20209225E	28254/2010	05/07/2013	23
Novo Hojas Leonardo	13792190X	27574/2012	05/07/2013	13
Ocejo Revuelta Oscar	72051494S	11184/2012	18/07/2013	49
Olmo Arias Justo	13072317Z	2112/2013	05/08/2013	19
Orozco Dehesa Andres	13749451M	30587/2011	24/10/2013	54
Ospina Noreña Jose Obed	72203831T	20466/2011	27/05/2013	28
Palomino Martin Julian	20221562P	27868/2012	19/06/2013	2491
Perez Fernandez Luis Manuel	13667248G	27828/2011	03/06/2013	20
Perez Ortega Oscar	13785531K	12884/2013	07/10/2013	27
Perez Retuerto Miguel Angel	13890109H	9575/2011	09/05/2013	192
Perojo Preciado Maria Pilar	13763929Q	23217/2012	07/10/2013	36
Pi Alonso David	72036954B	19691/2011	28/06/2013	12
Pla Revuelta Luis Benito	13752668W	26017/2012	07/10/2013	19
Portilla Arroyo Lourdes	13981154Y	36371/2011	05/08/2013	31
Portilla Arroyo Lourdes	13981154Y	36371/2011	27/05/2013	35
Portilla Arroyo Lourdes	13981154Y	36371/2011	05/07/2013	24
Primo Blanco Clara	13779704J	25815/2012	18/07/2013	29
Ramos Olivares Pablo	72056252N	17722/2012	27/05/2013	26
Regato Carpintero Inmaculada	13709298X	34195/2011	03/06/2013	27
Revuelta Ruiz Jose Maria	13758694W	5079/2012	05/07/2013	31
Rico Fernandez Alejandro	X6971347R	13997/2009	27/05/2013	31
Rubio Cuevas Jesus	13734328Q	36982/2011	20/11/2013	23
Rubio Lorenzo Luis	13757079C	4235/2013	18/07/2013	26
Ruiz Olmo Simon Luis	72187624P	36610/2011	18/07/2013	47
Rusu Dorin	Y0265918Y	3061/2012	27/05/2013	30
Saiz Alvarez Miguel	30630769J	18459/2012	28/06/2013	19
Salces Lucio Jose Maria	13927857T	1946/2012	19/06/2013	2488
Salcines Solana Braulio	13734183D	6784/2009	06/09/2013	28
San Segundo Andreu Maria Anton	13783251H	18076/2012	06/09/2013	27
Santos Santos Jonatan	72170867H	18440/2012	07/10/2013	14
Sierra Alonso Raul	20209752C	24473/2012	18/07/2013	36
Sordo Odriozola Feliciano	13706585B	6912/2013	07/10/2013	21
Sota Verdion M Mercedes	13768386B	19800/2010	05/08/2013	38
Sport Cant S C	J39752936	29100/2012	05/08/2013	28
Stropsa Valentin	X6435638P	8614/2012	05/08/2013	21
Sun Jun Feng	X0794858R	21743/2011	24/10/2013	40
Toca Cañedo M Jesus	32436569Z	27154/2011	27/05/2013	24
Trigos Santos Javier	20195728A	3072/2012	05/07/2013	30
Trueba Garcia Pedro Jose	35975344D	516/2012	18/07/2013	24
Tugores Alvarez Maria Angeles	13787557T	31873/2011	24/10/2013	43
Uribe Garcia Juan Carlos	72188449M	7402/2012	05/07/2013	32
Uriszar Aldaca Martinez Ernesto	13745782Q	22545/2010	18/07/2013	35
Valle Lopez Juan Antonio	13778946Z	16957/2012	19/06/2013	2484
Vallin Cobo Jaime	40316494R	26233/2012	19/06/2013	2457
Vergara Perez Jesus Maria	13784317A	1478/2013	05/07/2013	33
Vicente Moreno Jose Miguel	51369734Q	4203/2012	19/06/2013	2483
Vidal Roldan Alvaro	72041525M	11398/2013	24/10/2013	41
Vigil Aparicio Luis Felix	13695775B	12730/2010	03/06/2013	33
Vila Borrajo Leticia	72060058T	9048/2011	20/11/2013	34
Villameriel Fernandez Mariano	13770925C	11053/2013	20/11/2013	32
Zamora Avendaño Floralba Del Valle	Y0565335D	7231/2012	05/08/2013	32

Santander, 17 de diciembre de 2013.

El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.

2013/19146

CVE-2013-19146

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2013-19052 *Notificación de apercibimiento de corte de suministro de agua.*

Visto que don Luciano Calzada Torquemada, con DNI número 13.890.735, con dirección fiscal en calle Juan Infante número 12, Santillana del Mar, figura como deudora a la Hacienda Municipal por falta de pago de los recibos de Agua que se detallan:

CVE-2013-19052

Contador nº.: 11292		**Dirección Tributaria: C/ Juan Infante**	
Nº de Recibo	Año	Trimestre	Importe principal
700004407	2006	1º T	40,87 €
700004463	2006	2º T	41,21 €
800008882	2006	3º T	41,21 €
700004933	2006	4º T	41,21 €
800000387	2006	1º T	28,80 €
800002282	2006	2º T	42,41 €
800004246	2007	3º T	31,48 €
800009428	2007	4º T	31,48 €
800015985	2007	1º T	32,34 €
800017963	2007	2º T	32,34 €
800019980	2008	3º T	32,34 €
900000385	2008	4º T	32,34 €
900005436	2008	1º T	33,79 €
900012055	2008	2º T	45,52 €
900014161	2009	3º T	33,79 €
100000469	2009	4º T	33,79 €
100005647	2009	1º T	37,41 €
100012541	2009	2º T	46,44 €
100014752	2010	3º T	34,62 €
110000598	2010	4º T	34,62 €
110005877	2010	1º T	34,62 €
110013013	2010	2º T	58,32 €
110015375	2011	3º T	51,19 €
120000607	2011	4º T	34,62 €
120006163	2011	1º T	36,67 €
120013223	2011	2º T	62,75 €
120015484	2012	3º T	70,53 €

CVE-2013-19052

130000360	2012	4º T	36,84 €
130005861	2013	1º T	85,00 €
Total importe principal adeudado.:			**1.198,55 €**

Visto que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua (BOC 16/01/2006) en su artículo 5º apartado 4 dispone:

(...)

5.4 "El impago de recibos de un año completo, (cuatro recibos de otros tantos trimestres), justificará el corte del suministro, sin perjuicio de perseguir la deuda por el procedimiento de apremio".

Visto que en el mismo Artículo 5 del citado cuerpo legal, en su apartado 5 establece lo siguiente:

(...)

5.5 "La concesión de nuevo suministro de agua, después de haberse cortado por falta de pago o cualquier otra causa, ajena o no a la voluntad del usuario devengara el pago del derecho de conexión, así como el pago de los recibos pendientes de pago, si los hubiere".

Visto que el Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento de agua y saneamiento (BOC 09/01/2012, modificado en fecha 08/06/2012) preceptúa en su Artículo 9 las obligaciones del abonado al servicio, entre las que se encuentra en su apartado.3:

(...)

9.3 "Satisfacer con la debida puntualidad el importe de los servicios".

Visto que en el citado Reglamento en su Artículo 58 se establecen las causas de suspensión:

(...)

"Independientemente de las sanciones cuya imposición proceda, a tenor de lo señalado en los artículos anteriores del presente capítulo, el prestador del servicio podrá suspender los servicios de suministro y/o vertido en los casos siguientes:

a) Si no hubiese satisfecho con la debida puntualidad su importe."

De acuerdo con el procedimiento de suspensión regulado en su artículo 59, por la presente, se le advierte que se le concede un plazo de plazo de 15 días para formular alegaciones o para regularizar su situación, con el apercibimiento de que si se hiciera caso omiso al presente requerimiento y no realizar el pago de los recibos de la Tasa de Agua adeudados, por esta Alcaldía se dictará Resolución de incoación de procedimiento de baja de oficio y corte de corte de suministro de agua por impago de Tasa, todo ello con independencia de que las cuotas liquidadas y no satisfechas serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio.

Asimismo se le indica que si fuera preciso clarificar su situación tributaria se le recuerda que puede acudir a la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la Edificio Torre de Don Borja (plaza mayor número 5, de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Santillana del Mar, 17 de octubre de 2013.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2013/19052

CVE-2013-19052

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-19015 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policia Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencionso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición-previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C.. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanerse los recursos.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (plaza Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la plaza Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2013-19015

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000003140	B -008421-NV	0/07/2013 15:35:00	47 2 1 7 G CASCO PASAJERO	0099	200,00
013748080	RUIZ*ALVAREZ,VICTOR MANUEL		CL RIO NANSA, 1 02 02	TORRELAVEGA	
20130000003525	NA-005944-BB	1/08/2013 17:37:00	30 2 G EFECTUAR UN CAMBIO	0115	200,00
Y2145387	ZAVALA*SILVA,RONY LEOPOLDO		GUEVARA 15 3 IZDA	SANTANDER	
20130000003550	-008103-CHM	7/08/2013 10:15:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0074	200,00
072016882	ABASCAL*ABASCAL,CARMEN		LAS NIEVES	ESPINOSA DE MONTEROS	
20130000003553	-004244-BSD	8/08/2013 12:20:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0105	200,00
013923274	MARTINEZ*FERNANDEZ,AGUSTIN JOSE		CL CONSOLACION, 9 AT IZ	TORRELAVEGA	
20130000003660	M -007495-YM	0/09/2013 13:05:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0048	200,00
072098810	VILLAR*SIMON,CAROLINA		SAN ANTONIO 8B 2A	SAN VICENTE BARQUERA	
20130000003707	-007019-FRV	3/09/2013 17:42:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0047	200,00
013926910	MARTINEZ*CALVO,JOSE ANTONIO		UR DUALEZ-URB. MIES DE HELGUER	TORRELAVEGA	
20130000003714	-004931-BKJ	15/09/2013 5:10:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO	0072	80,00
001651785	CALERO MERINO JUAN		TARRIBA 102	SAN FELICES BUELNA	
20130000003749	-007449-CZG	8/09/2013 11:48:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0115	200,00
013939111	DIAZ*CASAR,FEDERICO		UR EL MOLINO S MARTIN 9 4A	CABEZON LA SAL	
20130000003786	-007004-BRB	4/09/2013 12:25:00	53 2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	0095	200,00
X6254557	TEIXEIRA*DA,SILVA MARCIO AGOSTINHO		SGO CARTES LA GAROJA , 4 , ES: 3 , CARTES		
20130000003809	S -003093-AK	29/09/2013 4:30:00	21 2 1 G NO CEDER EL PASO EN	0061	200,00
013881549	PEREZ*GUTIERREZ,FRANCISCO		PLAZA CONSTITUCION 1 4B	CORRALES BUELNA	
20130000003811	-005802-FFX	9/09/2013 19:45:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0040	200,00
013723522	TERAN*RUIZ,GABRIEL		CL JULIAN CEBALLOS, 33 03 B	TORRELAVEGA	
20130000003820	S -001447-AM	0/09/2013 16:07:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0054	200,00
013905725	LOPEZ*PALACIOS,POLICARPO		PZ BARR-ANTIGUA FERRETERA, 1	TORRELAVEGA	
20130000003849	M -009927-WB	1/10/2013 12:48:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0077	200,00
020173105	COTERILLO*CASANOVA,RAFAEL		CL POETA J.L. HIDALGO, 6 14 A	TORRELAVEGA	
20130000003898	-001682-CWD	2/10/2013 10:35:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
X6313452	GEAMBASU,IUSEIN		C/ RAMON SAEZ DE ADANA , NU: 1 ,	SANTANDER	

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL

Total Núm. Multas: **14**
Total Importe: **2.680,00**

Torrelavega, 18 de diciembre de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/19015

CVE-2013-19015

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-19016 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

CVE-2013-19016

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000003887 B3962041	BI-005773-CS PACIFICO EXPRESS S.L.	10/10/2013 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND CL 2 DE MAYO, 4 3C	0089 CORRALES DE BUELNA (LO	400,00
20130000004100 B1220274	-005283-HSG HIELOS LA PLANA S.L.	21/10/2013 9:50:00 39	2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O CL SAN MIGUEL -VILLARREAL, CA VALENCIA	0048	200,00
20130000004224 013714917	-003563-GKX CECIN*FUENTE,ANTONIO	30/10/2013 10:45:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI. BO HERAS	0045 MEDIO CUDEYO	80,00
20130000004265 J3960796	-001169-DHV PROGARDEN CANTABRIA S C	15/10/2013 9:01:00 23	2 2 2 G PRIORIDAD DE PASO D CUCHIA-BO EL SOMO 9	0068 MIENGO	200,00
20130000004282 072140520	-006908-GBH GONZALEZ*SAIZ,FRANCISCO JAVIER	03/11/2013 15:30:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO CL GERVASIO HERRERO, 5 01	0047 TORRELAVEGA	80,00
20130000004298 072139416	-007679-FTW COSIO*MIER,YHULAN	06/11/2013 19:20:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV CUDON-CANTABRIA, 1464 "Urb. El	0099 MIENGO	200,00
20130000004299 034993131	-006387-FLK NOVOA*RODRIGUEZ,MANUEL	06/11/2013 12:22:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR LG CTRA. GRAL. SECADURA, Ur. I	0111 VOTO	200,00
20130000004305 013859990	-007454-GVF RIO DEL*FERNANDEZ,ROSA MARIA	07/11/2013 12:02:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL TEODORO CALDERON, 1 01 B	0115 TORRELAVEGA	200,00
20130000004309 071262967	-006035-DHP REDONDO*SUAÑEZ,DIEGO	07/11/2013 17:40:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CALLE LA SOLANA , NU: 32	0067 VILLAGONZALO PEDERNA	200,00
20130000004311 013788946	-002863-DXB JIMENEZ*HERNANDEZ,ROBERTO	07/11/2013 13:45:00 11	2 2 G COND,.CON CASCOS, A CL CARDENAL HERRERA ORIA, 53 0	0115 SANTANDER	200,00
20130000004318 013884884	S -006595-AL MORAIS*VALLES,MARIA LUCIA	09/11/2013 20:05:00 53	2 1 5 G NO OBEDECER LAS OR DR DIEGO MADRAZO 35 4 A	0057 SANTANDER	200,00
20130000004323 B3953992	-007121-HPY GESCAN INGENIEROS CONSULTORES S.L.	11/11/2013 11:25:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AVDA MQ VALDECILLA 56 2 H	0104 SANTA CRUZ BEZANA	200,00
20130000004380 B3955512	-000566-DML INVERCASA CANTABRIA S L	15/11/2013 11:10:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL LEALTAD, 14 EN	0082 SANTANDER	200,00

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20130000004428 X3509088	-005540-DPW IVASCU,DANIEL ALIN	20/11/2013 12:30:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O POLIG LA VERDE II , BQ: D1	0047 CAMARGO	200,00
20130000004430 X9130746	-006129-DNT ALEXOV,MARIUS	21/11/2013 12:42:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO PLAZA DE VIARES, NU: 12, POR: I, PL	0047 SUANCES	200,00
20130000004442 B3954164	-009923-CGB CARINTER GREEN S.L.	24/11/2013 19:15:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PG IND DE BARROS 42	0073 CORRALES BUELNA	200,00
20130000004446 B3936346	S -004220-AH M M TADECO S.L.	26/11/2013 11:25:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV BARR-AV. SOLVAY, 373	0048 TORRELAVEGA	200,00
20130000004506 013593622	-004161-BWS GOMEZ*HUMARA,JESUS	02/12/2013 17:20:00 39	2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO BJ POLIO, 5 23	0087 SANTANDER	200,00
20130000004561 013904892	S -000098-AS VELEZ*PANDO,MANUEL ANTONIO	09/12/2013 15:40:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O PINTOR VARELA 27 3	0115 TORRELAVEGA	200,00

Total Núm. Multas: **19**
Total Importe: **3.760,00**

Torrelavega, 18 de diciembre de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/19016

CVE-2013-19016

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-19048 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente y exponer al público la siguiente Ordenanza Fiscal:

— Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.1 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan consultar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer, en su caso, ante el pleno municipal, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Liérganes, 19 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2013/19048

CVE-2013-19048

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2013-19050 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento del Servicio de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Liérganes, 19 de diciembre de 2013
El alcalde,
Ramón Diego Cabarga.

2013/19050

CVE-2013-19050

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-19069 *Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014 destinadas a alumnos que cursan dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 3.5 que la formación profesional de grado superior forma parte de la educación superior junto con las enseñanzas universitarias, las enseñanzas artísticas superiores, las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) tiene como misión gestionar la participación española en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Unión Europea, como responsable de desarrollar las acciones descentralizadas de los diferentes programas, entre ellos el programa Erasmus para la educación superior. El Organismo autónomo está adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Programa de Aprendizaje Permanente es un programa de acción comunitaria que ha sido adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006. Dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, el programa Erasmus tiene como objetivo atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en enseñanza superior y en Formación Profesional de nivel superior, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria coordina un consorcio para prácticas Erasmus formado por los 27 centros de titularidad pública que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior. A través de dicho consorcio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es promotora del proyecto Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014, que tiene como objetivo que los alumnos de los centros de titularidad pública de Formación Profesional de Grado Superior realicen prácticas en centros de trabajo en Europa, al tiempo que cursan el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y obtengan el reconocimiento y la acreditación de toda la formación con el fin de:

— Mejorar sus actitudes, sus aptitudes lingüísticas y culturales y sus competencias profesionales, así como sus competencias transversales relativas a las nuevas tecnologías.

— Aumentar su motivación, mediante el aprendizaje en alternancia con el trabajo en otro país, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción profesional.

— Crear unas condiciones adecuadas, en los diferentes entornos, especialmente en el lugar de trabajo.

— Conseguir una formación con validez de reconocimiento en Europa.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2013,

CVE-2013-19069

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar cincuenta ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de Alemania, Francia, Irlanda, Reino Unido y Polonia, así como en otros países de la Unión Europea en el caso de que existan compromisos de empresas colaboradoras, en el marco del Proyecto Erasmus Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014. El número de plazas disponible en cada uno de los países será limitado.

2. La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado, durante el curso 2013-2014, en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que estén en posesión de la Carta Universitaria Erasmus válida para el curso 2013-2014.

b) Estar en condiciones de realizar en el tercer trimestre del curso 2013-2014 el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, o estar cursando dicho módulo en trimestres anteriores y querer completarlo en empresas o entidades de la Unión Europea durante el tercer trimestre.

c) Acreditar oficialmente un nivel A2 o superior de conocimiento del idioma inglés (para optar a una beca en Reino Unido, Irlanda, Alemania y Polonia) o francés (para optar a una beca en Francia). En caso de carecer de acreditación oficial A2 en inglés será necesario haber obtenido una calificación positiva en la prueba de nivel y asistir al curso de preparación lingüística organizado a tal efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2013-2014, cumpliendo con los criterios de asistencia marcados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de Santander, Torrelavega y Laredo. Aquellos estudiantes que estén cursando un ciclo formativo bilingüe y carezcan de acreditación oficial de nivel A2 o superior, deberán haber obtenido una calificación positiva en la prueba de nivel de inglés.

En los supuestos en los que se opte conjuntamente por una beca en Francia y en algún otro de los países a los que se refiere esta Orden, se deberá acreditar el nivel exigido tanto en inglés como en francés.

d) En caso de optar a otros países de la U.E. con el correspondiente compromiso de la empresa colaboradora, deberá acreditarse igualmente nivel A2 o superior de conocimiento del idioma inglés, o de francés para el caso de estancias en países cuya lengua oficial sea el francés. En caso de carecer de acreditación oficial A2 en inglés será necesario haber obtenido una calificación positiva en la prueba de nivel y asistir al curso de preparación lingüística organizado a tal efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2013-2014 cumpliendo con los criterios de asistencia marcados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de Santander, Torrelavega y Laredo. Aquellos estudiantes que estén cursando un ciclo formativo bilingüe y carezcan de acreditación oficial de nivel A2 o superior, deberán haber obtenido una calificación positiva en la prueba de nivel de inglés.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos alumnos que:

a) Hayan renunciado o no hayan completado una ayuda de similares características con anterioridad.

CVE-2013-19069

b) Hayan participado como beneficiarios en anteriores convocatorias de un programa Erasmus o similar para Ciclos Formativos de Grado Superior.

c) Hayan sido objeto de sanción firme por expediente disciplinario en algún momento durante los dos últimos cursos académicos.

d) No hayan superado todos los módulos profesionales que se cursan en el centro educativo, y que dan acceso al módulo profesional de FCT, a excepción, en su caso, del Módulo Proyecto.

e) Estén incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) No hayan superado la prueba de nivel y seguido el curso de preparación de idioma organizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2013-2014, salvo que hayan acreditado oficialmente un nivel A2 o superior en el idioma correspondiente.

Artículo 3. Características de la estancia de los alumnos en empresas o entidades de la Unión Europea

1. La estancia tendrá una duración de trece semanas, y se desarrollará en el tercer trimestre del curso 2013-2014. Cuando la duración de la misma no alcance el número de horas establecido en el currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el alumno deberá completar su formación con anterioridad a la estancia objeto de estas ayudas. En ningún caso podrá reducirse la duración de la misma.

2. Al comienzo de la estancia, los beneficiarios asistirán a un curso de preparación cultural y lingüística en el país de destino, salvo para aquellos beneficiarios correspondientes a lo indicado en el apartado 1.d) del artículo dos, y en el caso de que el número de beneficiarios en un mismo país no alcance un número mínimo.

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según modelo normalizado que figura en el anexo I. La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, e incluirá una declaración responsable de:

a) La veracidad de los datos de la solicitud y, en su caso, de la documentación adjunta.

b) Conocimiento y compromiso del cumplimiento de las bases reguladoras y los requisitos exigidos en la misma.

c) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización deberá aportar los documentos correspondientes.

3. El solicitante deberá aportar o autorizar la consulta de los siguientes documentos (anexo I):

a) DNI / NIF o NIE.

CVE-2013-19069

b) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Certificado académico oficial del primer curso del ciclo formativo que se cursa, con indicación de la puntuación media obtenida con dos decimales, firmado por el secretario con el VºBº del director.

d) En su caso, certificado expedido por el secretario del centro educativo de estar cursando un ciclo formativo bilingüe.

e) En su caso, título de familia numerosa.

f) En su caso, tarjeta acreditativa del grado de minusvalía.

4. Además de lo especificado en los apartados anteriores el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

a) Currículum vitae, según modelo europeo, en español y en el/los idiomas correspondientes (francés si se solicita beca para Francia o países de habla francesa e inglés para el resto de países), de modo que debe rellenarse un modelo en español y otro en el idioma que aparece en todos los países que se solicitan.

b) Informe valorativo de la idoneidad del alumno solicitante, elaborado por el equipo docente del ciclo formativo, con el VºBº del director, en el que se valore la madurez del solicitante, su capacidad de adaptación y su actitud positiva y colaboradora ante las dificultades. Se ha de valorar, igualmente, el grado de aprovechamiento con el que el alumno está cursando el módulo de FCT, en su caso, o las posibilidades reales de superar todos los módulos formativos que se cursan en el centro educativo, a excepción en su caso del Módulo Proyecto, y por lo tanto la posibilidad de realizar el módulo de FCT en el periodo indicado, con las salvedades impuestas por situaciones imprevistas. La valoración de dicho informe quedará reflejada en los términos de Recomendable o No recomendable.

c) Certificado médico oficial de no poseer enfermedad física y/o psíquica que le impida viajar y/o vivir en otro país.

d) Declaración jurada, según anexo II, por la que asumen los inconvenientes que pudieran generarse al desarrollar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en un entorno cultural y social diferente al habitual.

e) En su caso, certificado oficial acreditativo del nivel de conocimiento del idioma inglés y/o francés, según se establece en el artículo 2.1 c). y 2.1.d).

f) En su caso, informe completo de vida laboral.

g) Cuando el centro docente al que pertenece el solicitante proponga para el mismo una empresa o centro docente de intercambio para la realización de la estancia de prácticas, se deberá aportar una declaración de compromiso de éstos, según los anexos V o VI (en español y en inglés y/o francés), junto a una breve descripción de la actividad que se realiza y la idoneidad que poseen para desarrollar el programa formativo del solicitante.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Para el otorgamiento de las ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima total de 40 puntos:

a) Expediente académico. Se asignará la puntuación que coincida con la nota media del certificado oficial de notas del primer curso. Dicha puntuación se indicará con dos cifras decimales, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Nivel de conocimiento de idioma. Se valorará el nivel de dominio en los idiomas inglés y/o francés de acuerdo con la titulación presentada. A este respecto, se tendrán en cuenta los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas u otros reconocidos nacional y/o internacionalmente (sólo se computará uno de los títulos presentados por idioma y se otorgará la puntuación más alta de las correspondientes, según se indica a continuación).

CVE-2013-19069

— Nivel B1 o equivalente: 10 puntos

— Nivel B2 o equivalente: 15 puntos.

c) Discapacidad física. Se valorará la situación de minusvalía, acreditada mediante la tarjeta del grado de minusvalía. Se otorgarán 2 puntos por minusvalía de clase II o de clase III.

d) Familia numerosa acreditada mediante la presentación del Título de Familia Numerosa. Se valorará:

— De categoría general: 1 punto.

— De categoría especial: 2 puntos.

e) Experiencia laboral previa acreditada mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos según lo indicado a continuación:

— Experiencia en tareas relacionadas con su sector profesional: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

— Experiencia en tareas no relacionadas con su sector profesional: 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Cursar un ciclo formativo bilingüe: 1 punto.

g) Aportar carta de compromiso de la empresa o centro docente del país en el que el alumno vaya a realizar la estancia de prácticas: 6 puntos.

2. La distribución de las plazas para las becas se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) El 90% de las becas se asignarán al alumnado de enseñanza en régimen presencial.

b) El 10% de las becas se asignarán a alumnado de enseñanza a distancia.

c) Las vacantes correspondientes al apartado a) que no se adjudiquen se sumarán al porcentaje del apartado b).

d) Las vacantes correspondientes al apartado b) que no se adjudiquen se sumarán al porcentaje del apartado a).

e) Si hay más solicitudes que número de becas el órgano competente resolverá de acuerdo con los criterios de baremación previstos.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas

1. El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

2. Se constituirá un comité de valoración presidido por el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue, e integrado por un asesor técnico de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente y un miembro del Servicio de Inspección de Educación. El comité de valoración podrá contar con un asesor en idiomas, con voz pero sin voto. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. El comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

CVE-2013-19069

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución de concesión motivada, dirigida al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

3. El comité de valoración emitirá el informe previa remisión por los centros educativos del certificado oficial individualizado en el que se indique que el solicitante tiene superados todos los módulos profesionales cursados en el centro educativo, a excepción, en su caso, del Módulo de Proyecto, y que por tanto está en condiciones de cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

4. El comité de valoración, a tenor de los informes disponibles, tendrá en cuenta para la propuesta de resolución de asignación de plazas las siguientes consideraciones:

a) Las plazas se adjudicarán a los solicitantes seleccionados en función de la puntuación obtenida y atendiendo al orden de prioridad establecido en la solicitud y a la disponibilidad de puestos formativos adecuados a su perfil profesional.

b) En caso de empate se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración, según el orden establecido en el artículo 5. Si persistiera el mismo, se valorará la puntuación obtenida en la prueba de nivel de idioma a la que se refieren los apartados c) y d) del artículo 2.1. En caso de no haberse realizado la misma se asignará alfabéticamente por el primer apellido atendiendo al resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares para la admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial y Programas de Cualificación Profesional Inicial (BOC nº 137, de 18 de julio de 2013).

c) Por impedimentos organizativos o por desistimiento final de la empresa o entidad, se podrá no adjudicar la estancia en la empresa o entidad a quienes hayan aportado carta de compromiso.

d) Se podrá no adjudicar estancias en alguno de los países contemplados en el artículo 1 por impedimentos organizativos o por falta de disponibilidad de puestos formativos relacionados con el programa formativo a desarrollar.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida al órgano competente para resolver.

Artículo 7. Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las ayudas es inferior a 60.000 €. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación; la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La relación de ayudas concedidas se publicará, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la ayuda, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La fecha máxima para resolver y notificar será el 21 de marzo de 2014, transcurrida la cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8. Financiación, cuantía y abono de la ayuda económica

1. El importe máximo total a conceder en esta convocatoria será de 100.000 €, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 o a la que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CVE-2013-19069

2. La cuantía de la ayuda individual para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los países objeto de la presente convocatoria será de 2.000 €.

3. La asignación económica será cofinanciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por la Agencia Nacional Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).

4. El pago del importe de la ayuda se efectuará de la siguiente manera: 1.500 €, una vez que, notificada su concesión, se remita por el beneficiario el anexo III de aceptación de la ayuda. Los 500 € restantes, en el cuarto trimestre del año 2014, siempre que se haya presentado la documentación de justificación de la ayuda establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

5. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión

Artículo 9. Obligaciones de los alumnos beneficiarios.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, los alumnos beneficiarios tendrán además las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la ayuda concedida, según el modelo anexo III, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la ayuda.

b) Incorporarse, en el plazo que se indique, a las actividades que se desarrollarán en el país de destino.

c) Firmar, con el centro educativo y la empresa o entidad de acogida, un contrato de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa, según el modelo establecido por la Agencia Nacional Española (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos - OAPEE). Una vez firmado por el alumno y el centro educativo, será remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a las empresas o entidades para su firma. A este contrato se adjuntará el programa formativo FCT-3 en el idioma del país de acogida (inglés o francés) y el informe final del alumno, según el modelo que establece el propio contrato.

d) Cumplir las bases de esta convocatoria, así como las condiciones y anexos establecidos en el contrato de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa.

e) Cumplimentar la documentación que sea exigida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

f) Respetar estrictamente las obligaciones descritas en la Carta del estudiante Erasmus, que le proporcionará la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente antes del inicio de la estancia, y tener ésta disponible para su consulta en todo momento.

g) Comunicarse cada quince días con el tutor del centro educativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, a través del correo electrónico, y remitirle debidamente cumplimentado el anexo FCT-05 de seguimiento de la programación en español y en el idioma del país de acogida.

h) Comunicar al tutor del centro educativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el momento en que se produzca, cualquier circunstancia que impida el normal desarrollo de las prácticas.

i) Cumplimentar el informe final del estudiante para prácticas en empresa, según las condiciones establecidas en el contrato de subvención.

j) Redactar una memoria de la estancia.

k) Cumplir las directrices que para el desarrollo de la estancia pueda dictar la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y facilitar cualquier información que les sea requerida por la Comunidad Autónoma de Cantabria y/o el OAPEE.

CVE-2013-19069

l) Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

m) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes aportando cuanta documentación sea requerida.

n) Aportar un número de cuenta corriente o libreta de ahorro de una entidad bancaria de la que sea titular donde deba ingresarse el importe correspondiente de la ayuda.

Artículo 10. Justificación de la subvención

1. Los alumnos presentarán ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la siguiente documentación:

a) Justificación de los gastos realizados que se indican a continuación, y que se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente:

— Justificación de los gastos de viaje.

b) Recibí del primer pago de la ayuda concedida para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo regulada en esta Orden, según el modelo del anexo IV.

c) Informe final del estudiante para prácticas en empresa, según las condiciones establecidas en el contrato de subvención con la OAPEE.

d) Certificado acreditativo de la estancia formativa del estudiante beneficiario en la empresa o entidad de destino, así como de su periodo de permanencia.

e) Memoria, según modelo que se facilitará al comienzo de la estancia.

f) Recibí del segundo pago de la ayuda concedida regulada en esta Orden, según el modelo del anexo IV, en el plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción del mismo.

2. Los centros educativos presentarán el certificado firmado por el secretario y con el Vº Bº del director, en el que se indiquen los alumnos beneficiarios de las ayudas que han superado el módulo de FCT, así como los alumnos que siendo beneficiarios de la ayuda no han superado el módulo de FCT y por lo tanto no han titulado.

3. El plazo de presentación de la justificación de la ayuda será de quince días hábiles desde la finalización de la estancia, y en cualquier caso con fecha límite de 15 de julio de 2014.

4. Si en la fecha anteriormente indicada no se hubiera recibido la ayuda se presentará la documentación correspondiente en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá requerir al beneficiario o a los centros educativos cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad.

Artículo 11. Supervisión de los programas por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte establecerá el mecanismo de supervisión de la estancia de los alumnos. El seguimiento de la estancia será realizado por supervisores designados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Los informes que se deriven de la supervisión serán vinculantes para los profesores tutores de los alumnos a la hora de evaluar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

CVE-2013-19069

Artículo 12. Incumplimiento de las condiciones.

1. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, tras audiencia del beneficiario.

2. Se establece la siguiente gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda:

a) Abandono de la estancia sin causa justificada o no superación del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el país seleccionado, que tendrá la consideración de incumplimiento total.

b) Abandono con causa justificada de la estancia formativa, que tendrá la consideración de incumplimiento parcial.

Los criterios de gradación, para cuya aplicación se tendrán en cuenta el principio de proporcionalidad y el grado de consecución de los objetivos, determinarán el importe que haya de reintegrar el beneficiario, que en el supuesto a) supondrán el reintegro de la totalidad de la ayuda, y en el caso b) supondrán la reducción de la ayuda en proporción al citado incumplimiento.

3. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, dará lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

Disposición adicional primera

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Disposición adicional segunda

Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2013-19069

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. (Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Centro		Familia Profesional					
Ciclo Formativo							
Idioma vehicular ☐ Inglés ☐ Francés		Prueba de idioma y curso correspondiente Sí ☐ No ☐					
País para la estancia (indique orden de preferencia: 1,2, 3…)		Alemania _____ Francia _____ Irlanda _____ Polonia _____ Reino Unido_____ Otro _____					

Documentación adjunta ***(marque lo que proceda)***

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA[1]	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI / NIF /NIE	☐	☐
Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).	☐	☐
Certificado de ciclo formativo bilingüe.	☐	☐
Certificado académico oficial del primer curso de ciclo formativo.	☐	☐
Tarjeta acreditativa del grado de minusvalía.	☐	☐
Título de familia numerosa.	☐	☐
Certificado oficial del nivel de idioma.		☐
Currículum vitae, según modelo europeo, en español y en el otro idioma europeo correspondiente.		☐
Informe valorativo de la idoneidad del alumno solicitante, elaborado por el equipo docente del ciclo formativo, con el visto bueno del director.		☐
Certificado médico oficial de no poseer enfermedad física y/o psíquica que le impida viajar y/o vivir en otro país.		☐
Informe completo de vida laboral.		☐
Declaración jurada sobre los posibles inconvenientes del módulo de Formación en Centros de Trabajo en un entorno cultural y social diferente al habitual (anexo II).		☐
Declaración de compromiso de la empresa o centro de acogida (anexos V o VI).		☐

[1] AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

CVE-2013-19069

Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
SOLICITA
La concesión de una ayuda para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión europea en el marco del proyecto Erasmus "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014", al amparo de lo dispuesto en la Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre.
Lugar, fecha y firma
En a de de Firmado:
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE c/ Vargas, 53, 7º planta, 39010 Santander.
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2013-19069

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA
SOBRE LOS POSIBLES INCONVENIENTES DEL DESARROLLO
DEL MÓDULO DE FCT EN UN ENTORNO DIFERENTE AL HABITUAL

Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre,

Don/Doña……..……con DNI……

Declaro que:

(1) Conozco y asumo que la programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá unas particularidades diferentes de las derivadas de su realización en empresas y entidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas particularidades son, entre otras, el conocimiento de una cultura empresarial y laboral diferente, la mejora de la competencia lingüística y la responsabilidad añadida que supone participar en un proyecto de estas características.

(2) Soy consciente de que, en función de mi nivel de idioma, puedo ser rechazado por las empresas para realizar las prácticas formativas. En ese caso optaré por una de las siguientes opciones:

- Podré regresar a España y, en su caso, realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la empresa que se determine por el tutor del centro educativo.
- Podré optar por quedarme en el país. En este caso, concluirá mi participación en el programa y presentaré por escrito mi renuncia a continuar en el mismo, asumiendo a partir de ese momento los gastos que se deriven de mi estancia. Asimismo, conozco que dejo de estar cubierto por el seguro contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

(3) Asumo que si abandono la estancia por propia iniciativa y sin la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, no tendré derecho a completar el periodo de Formación en Centros de Trabajo en el presente curso académico, al ser calificado en la convocatoria de junio como NO APTO. Asimismo, los gastos que se deriven a partir de ese momento correrán por cuenta mía. Además, conozco que dejo de estar cubierto por el seguro contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

[Firma]

En ……..., a ……. de…….. de ……

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados en esta convocatoria y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2013-19069

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña……..con DNI……

ACEPTA la subvención que por importe de…….…….euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014", para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2013/2014.

En ……..……..……., a …… de …… de ……

[Firma]

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados en esta convocatoria y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2013-19069

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña…….. con DNI……
perteneciente al Centro de titularidad pública……

DECLARA haber recibido en fecha de …… el importe de …… euros en concepto de la concesión de **AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO** al amparo de la Orden ECD/1/2014, de 19 de diciembre, otorgada por resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve el proceso de selección de los alumnos de los ciclos formativos de grado superior de los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, participantes en el programa Erasmus para el curso 2013-2014.

En ……..……..……., a …… de ……..…… de ……

[Firma]

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados en esta convocatoria y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2013-19069

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA

Proceso de selección para la provisión de candidatos para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus "Educantabria Movilidad Formación Profesional Europa 2013-2014" para alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior de centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don/Doña……..con DNI nº ……..

en calidad de [cargo]……de la empresa……..

con CIF nº…… domicilio en .....

teléfono ..... , fax ..... y correo electrónico .....

DECLARA

(1) Conocer las características de las prácticas formativas en empresas relativas al módulo de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional Inicial en España.

(2) Conocer el programa formativo del alumno……..…… del Ciclo Formativo de…… de la Familia Profesional de ..... del centro educativo .....

(3) La disponibilidad de la empresa colaboradora para que el alumno…… realice, durante el segundo trimestre del año 2014, el periodo de prácticas en empresa relativo al módulo de Formación en Centros de Trabajo en el marco del Proyecto Erasmus "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014" en coordinación con el tutor del alumno en el centro educativo……

…… ……

Y para que así conste expido la presente declaración con el visto bueno del director del centro educativo del alumno, en ……, a …… de …… de ……

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

Fdo. (Sello de la empresa)

Fdo. [Sello del centro]

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados en esta convocatoria y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2013-19069

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA

Proceso de selección para la provisión de candidatos para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA 2013-2014" para alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior de centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don/Doña……..…en calidad de responsable del centro educativo ..... con domicilio en ..... ……..... país…….teléfono……, fax ..... …. y correo electrónico .....

DECLARA

(1) Conocer las características de las prácticas formativas en empresas relativas al módulo de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional Inicial en España.

(2) Conocer el programa formativo del alumno……

del Ciclo Formativo de……..de la Familia Profesional de ……..…….. … del centro educativo .....

(3) Comprometerse a facilitar la estancia formativa del alumno……..……..

en una empresa colaboradora al objeto de realizar, durante el segundo trimestre del año 2014, el periodo de prácticas en empresa relativo al módulo de Formación en Centros de Trabajo en el marco del Proyecto Erasmus "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2013-2014" en coordinación con el tutor del alumno en el centro educativo……..……

Y para que así conste expido la presente declaración con el visto bueno del Director del centro educativo del alumno en ……..……., a …… de …… de ……

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO — EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. — [Sello del centro] — Fdo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados en esta convocatoria y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2013/19069

CVE-2013-19069

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-19058 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/59/2013, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por períodos de cuarentena de explotaciones de ganado bovino, objeto de vacíos sanitarios en el marco de las campañas de saneamiento ganadero y se convocan ayudas, segunda convocatoria por períodos de cuarentena para el año 2013.*

De conformidad con lo establecido en al artículo 5.3 de la Orden GAN/9/2012, de 9 de febrero, (BOC de 20 de febrero de 2012), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 21 de octubre de 2013.

Dichas subvenciones, convocadas mediante la citada Orden GAN/59/2013, de 24 de septiembre, tienen por objeto el mantenimiento de explotaciones ganaderas después de vacío sanitario.

DNI/CIF	Beneficiario	Subvencion
13904529V	Jesus García Fernandez	7440,00

El gasto ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013.

Santander, 11 de noviembre de 2013.
El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2013/19058

CVE-2013-19058

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-19060 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/17/2013, de 19 de marzo, por la que se convocan para el año 2013 ayudas a la reposición de las explotaciones de ganado vacuno, ovino y caprino, objeto de vaciado sanitario, reguladas en el Real Decreto 864/2010, de 2 de julio.*

De conformidad con lo establecido en al artículo 5.3 de la Orden GAN/9/2012, de 9 de febrero, (BOC de 20 de febrero de 2012), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 19 de agosto de 2013.

Dichas subvenciones, convocadas mediante la citada Orden GAN/17/2013, de 19 de marzo, tienen por objeto el mantenimiento de explotaciones ganaderas después de vacío sanitario.

DNI/CIF	Beneficiario	Subvención
72149097Y	Roman Díaz Fernandez	20.088,00 €

El gasto ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013.

Santander, 11 de noviembre de 2013.
El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2013/19060

CVE-2013-19060

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-19061 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/26/2013, de 19 de abril (BOC número 85, de 7 de mayo de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural de los Picos de Europa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 2 de diciembre de 2013.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456-C.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, cuando el beneficiario sean Entidades Locales. Para el resto de beneficiarios se adelantará el 75% de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.772, en el caso de que los beneficiarios sean Empresas privadas, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.782 cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013. El 25% restante se abonará tras la justificación de la ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

CVE-2013-19061

Entidades Locales	Proyecto	Euros
Ayuntamiento de Tresviso	Saneamiento de líneas eléctricas	29.999,14
Junta vecinal de Lebeña	Mejora de infraestructuras rurales	21.138,70
Junta vecinal de Espinama	Mejora de Infraestructuras rurales	16.153,50
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	Acondicionamiento del cementerio de Ojedo y mejora de infraestructuras rurales	30.000,00
Junta vecinal de San Sebastián	Mejora de Infraestructuras rurales y desbroce en repoblación	13.618,00
Ayuntamiento de Camaleño	Mejora de Infraestructuras rurales	29.996,18
Junta vecinal de Viñón	Mejora de Infraestructuras rurales	21.065,00
Junta vecinal de Colio	Mejora de Infraestructuras rurales	8.029,48

Empresas, propietarios y residentes privados	Proyecto	Euros
José Luis Sánchez Sánchez	Rehabilitación de invernal en Solacueva	5.839,17
Luis Alberto Alles Campo	Rehabilitación de invernal en Camputejá	6.000,00
Antonio Tomás Sánchez Briz	Sustitución de cerramiento de quesería	2.548,17
Felipe López Terán	Acondicionamiento de edificio en Colio	5.612,66

Instituciones sin ánimo de lucro	Proyecto	Euros
Agrupación Propietarios fincas en el P.N. Picos de Europa	Actuaciones de mejora en la cueva de Sotorraña en Bejes	6.000,00
Nature Lesson	Programa de educación ambiental y voluntariado: La vida en el Parque Nacional de Picos de Europa	6.000,00
SEO/BIRDLIFE	Rutas ornitológicas autoguiadas por Liébana en el ámbito del PN. Segunda fase.	5.600,00

Santander, 9 de diciembre de 2013.
El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2013/19061

CVE-2013-19061

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-19062 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la orden GAN/2/2013, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2013 ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones de ganado vacuno, objeto de vaciado sanitario.*

De conformidad con lo establecido en al artículo 5.3 de la Orden GAN/9/2012, de 9 de febrero (BOC de 20 de febrero de 2012), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 8 de febrero de 2013.

Dichas subvenciones, convocadas mediante la citada Orden GAN/2/2013, de 8 de febrero, tienen por objeto el mantenimiento de explotaciones ganaderas después de vacío sanitario.

DNI/CIF	Beneficiario	Subvención
72124518Z	Jose Manuel Linares Fernández	7320,00
13720533K	Manuel Grande Martinez	5760,00
72126382S	Sergio Grande González	7080,00
J39766084	El Cajigal SC	7440,00
72124491X	Manuel Fernández García	5880,00
13880469S	Santiago Grande Grande	4680,00
13689140T	Jose Maria Grande Grande	5760,00
J39764733	Las Nieves SC	13920,00
72115182Q	Francisco Jesus Cosio Cosio	9960,00

El gasto ha sido financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013.

Santander, 11 de noviembre de 2013.
El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2013/19062

CVE-2013-19062

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-19059 *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de noviembre de 2013 de la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas puras de la campaña 2013, concedida al amparo de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 15 de noviembre de 2013 de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas puras de la campaña 2013, encuadrada dentro del régimen ayudas agroambientales de desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final segunda de la Orden GAN/4/2013, de 12 de febrero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 15 de noviembre de 2013 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 411 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 411 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 16 de diciembre de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/19059

CVE-2013-19059

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-19191 *Orden GAN/69/2013, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para 2014 una beca de formacíon práctica en el área de industrias agroalimentarias para Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en el sector industrial agroalimentario de nuestra región, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el ámbito de esta actividad, hacen necesaria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, la especialización de titulados universitarios en este campo, lo que permitirá una mayor facilidad para su incorporación al mundo laboral y disponer de una oferta de técnicos especializados en este ámbito.

Con fecha 8 de julio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 la Orden GAN/43/2013, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 una beca de formación práctica en el área de industrias agroalimentarias para Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Con fecha 19 de septiembre de 2013 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por Doña Mercedes Rodrigo Alonso, contra la base cuarta - "tenga vecindad administrativa o sean naturales de Cantabria" - y quinta 2.e - "Certificado de vecindad administrativa en Cantabria o consentimiento para ser comprobado el citado extremo por la Administración" - de la Orden GAN/43/2013, de 27 de junio, eliminándose la exigencia de requisitos contenidas en las mismas, y en consecuencia, se admite la solicitud presentada por el recurrente.

Por tanto, siendo de interés para esta Consejería el fomento de la formación práctica en la citada materia y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar una beca de formación con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto.

La Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una beca o ayuda económica individual para formación práctica y especialización en el área de la industria agroalimentaria, con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Segunda.- Campo de especialización y Centro de actividades.

Campo de especialización: Realizar estudios y trabajos de formación práctica en materia de industrias agroalimentarias; se recibirá formación específica en las áreas de fomento, ordenación y control del citado sector.

Centro de actividades: Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-19191

Tercera.- Duración y cuantía.

1. La beca durará desde la incorporación del becario seleccionado hasta el 31 de diciembre de 2014 y podrá prorrogarse hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de dos años.

2. El importe que percibirá cada adjudicatario, previo informe del tutor especialista acreditativo de la asistencia efectiva, será de 800 euros brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido. Al citado importe bruto mensual de la beca se le aplicarán los porcentajes de retención que correspondan de Seguridad Social e IRPF.

3. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. La beca concedida será incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo periodo.

Cuarta.- Solicitantes.

Pueden solicitar la concesión de la beca quiénes estén en posesión del título de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Todos los titulados mencionados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años y acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas. Además, los solicitantes no deberán estar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Quinta.- Solicitudes.

1. Los solicitantes de la beca deberá presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, 39011, de Santander, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, 105 de la Ley de Cantabria 6/2.002 y 3 y siguientes del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regula los registros, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos públicos.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

b) Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario. (Anexo II).

c) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

d) Dos fotografías recientes de tamaño carné.

e) Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

f) Fotocopia del carné de conducir clase B y compromiso de disponibilidad de vehículo.

g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la

CVE-2013-19191

Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Anexo II).

h) Declaración jurada de no haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. (Anexo II).

i) Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. (Anexo II).

j) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más. (Anexo II).

3. Se entenderán como presentadas las solicitudes registradas en base a la Orden GAN/43/2013, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 una beca de formación práctica en el área de industrias agroalimentarias para Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas. Los citados solicitantes sólo tendrán que aportar la documentación que acredite nuevos méritos adquiridos con posterioridad a la citada convocatoria.

4.- Una vez recibida la solicitud se comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido dicho plazo la subsanación no ha sido realizada, la solicitud se archivará sin más trámites.

Sexta.- Tramitación y Resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Pesca y Alimentación. La beca se concederá por la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a propuesta de un Comité de Evaluación, integrado por la directora general de Pesca y Alimentación o persona en quien delegue, que actuará de presidenta; actuarán como vocales la directora de la oficina de Calidad Alimentaria o funcionario en quién delegue y el jefe de servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria o funcionario en quién delegue y un representante de la Secretaría General que actuará como secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente. Así mismo, si la Presidenta lo considerase oportuno se podrán incorporar con voz pero sin voto otros funcionarios

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo máximo de 30 días, la propuesta de concesión la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través del órgano instructor. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar es de tres meses desde la publicación de la presente Orden. Si en ese plazo no se ha dictado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de la beca se propondrá por el citado Comité por mayoría de votos, pudiendo también proponer que se declare desierta. El Comité podrá proponer, asimismo, hasta un máximo de cinco suplentes, para el caso de renuncia de algún beneficiario.

4. La relación de beneficiarios y suplentes, en su caso, será publicada en el BOC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y notificada al solicitante que resultare becado, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

5. La incorporación del becario a su actividad se producirá en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

6. Contra la resolución de la consejera, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Séptima.- Méritos y valoración.

1. La selección del becario se ajustará a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a los siguientes aspectos, y ponderándose de la siguiente forma:

CVE-2013-19191

a) El expediente académico. Hasta 5 puntos.

b) Haber cursado estudios relativos a las materias contenidas en la base segunda o tener experiencia acreditada sobre las mismas. Hasta 2,5 puntos

c) Tener conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de herramientas informáticas, bases de datos, hoja de cálculo, procesador de textos, bases de datos, etc. Hasta 1,5 puntos.

d) Conocimientos de inglés, francés o alemán. Hasta 1 punto.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la documentación que se considere suficiente y que deberá aportarse junto con la solicitud para su valoración.

2.- Se conservará la valoración de los méritos descritos en el apartado anterior que hayan sido obtenidos por los candidatos seleccionados en base a la Orden GAN/43/2013, de 27 de junio, salvo aquellos a los que se refiere el punto 3 de la base quinta.

3. Los solicitantes preseleccionados conforme a los méritos de los apartados anteriores, podrán ser sometidos a entrevista que permita comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida, en cuyo caso se valorará el resultado con 5 puntos como máximo. La entrevista versará sobre los temas que, en relación con el objeto de la beca, estime el Comité de Evaluación.

4.- En su caso y con el fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones en la participación del proceso selectivo, no se conservará la puntuación obtenida en la entrevista realizada a los preseleccionados en base a la Orden GAN/43/2013, de 27 de junio, y, por lo tanto, deberán presentarse a la entrevista en los términos establecidos en el apartado anterior.

Octava.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas públicas por otras Administraciones o entes públicos podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Novena.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere, además de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, los compromisos siguientes:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

c) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro o centros donde realice su formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

f) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la directora general de Pesca y Alimentación o tutor que se les designe por esta, en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de las labores de investigación o formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y en consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

CVE-2013-19191

4. Con una antelación de quince días hábiles al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega a la directora general de Pesca y Alimentación de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

5. El becario está obligado a facilitar cuanta información, relacionada con la subvención, le sea requerida por la Intervención General de la Administración de La Comunidad Autónoma de Cantabria, El Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.3.ñ) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Cantabria.

Décima.- Certificación y Renuncia.

1. A la finalización del período completo de la beca se emitirá por la directora general de Pesca y Alimentación certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida. La renuncia a la beca no dará derecho a la expedición del certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso que se produzca la pérdida de condición de becario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en la base novena de esta convocatoria.

Undécima.- Financiación.

La concesión de la beca aprobada conforme a lo previsto en la presente Orden se financiará cargo a la aplicación presupuestaria 05.00.411M.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014, o la que se corresponda en años posteriores, con un importe total máximo de 9.600 euros en 2014 y 381,92 euros y 34,72 euros en concepto de Seguridad Social en el año 2014 y 2015, respectivamente.

Duodécima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, en los supuestos establecidos en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular en los siguientes casos:

a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en el periodo de disfrute de la beca.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden GAN/43/2013 de 27 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 una beca de formación practica en el área de industrias agroalimentarias para ingenieros agrónomos e ingenieros técnicos agrícolas, salvo aquellas previsiones, actos o trámites que expresamente haya dispuesto su conservación la presente Orden.

CVE-2013-19191

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN GAN/ /201 , DE DE DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD

TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL

DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN

DOCUMENTACIÓN

.CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
.DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
. CERTIFICACIONES DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRUEBEN LA PREPARACION TEORICA DEL CANDIDATO
.DOS FOTOGRAFÍAS
.CURRICULUM VITAE
. FOTOCOPIA PERMISO CONDUCIR CLASE B
.DECLARACION RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, S.S. Y COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
.DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER RENUNCIADO A OTRAS BECAS CONCEDIDAS POR LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO.
.DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO BENEFICIARIO DE UNA O MÁS BECAS DE FORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE DOS AÑOS O MÁS

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, con indicación expresa de que los datos del DNI del solicitante son los que figuran en el presente anexo, y reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 201…
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/GUTIÉRREZ SOLANA, S/N. "EDIFICIO EUROPA".-39011 SANTANDER (CANTABRIA)

CVE-2013-19191

ANEXO II

DECLARACION DEL SOLICITANTE
ORDEN GAN/ /201 , DE DE , DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DECLARACION

El abajo firmante declara:

- Que renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

- De estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- No haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

- No incurre en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

- No haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más.

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, con indicación expresa de que los datos del DNI del solicitante son los que figuran en el presente anexo, y reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 201…
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
C/GUTIÉRREZ SOLANA, S/N. "EDIFICIO EUROPA".- 39011 SANTANDER (CANTABRIA

2013/19191

CVE-2013-19191

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19073 *Notificación de resoluciones de denegación en expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2013/113 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de denegación, recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila-Paseo General Dávila 87, 3º planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2013-19073

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2013/113	Olga Palii	Calle Cardenal Cisneros, 95, 5º derecha 39007, Santander
2013/162	Ahmed Bazeid Chreief Abdelhai	Avenida Candina, 31 39011, Santander
2013/176	María Consuelo Herranz Vazquez	Calle Vista Alegre, 6, bajo 39001, Santander
2013/177	Samuel Francisco García Alvarez	Calle Floranes, 23, bloque A, 3º izquierda 39010, Santander
2013/253	Gunther Oliveira Ferreira	Avenida Candina, 31 39011, Santander
2013/269	María del Rosario Escobar Mendoza	Calle Eduardo García, 37, 2º A 39011, Santander
2013/360	Pavel Gaja	Avenida Candina, 31 39011, Santander
2013/819	Mirna Lucía Chiriani de Barrail	Calle Leopoldo Pardo, 19, 2º derecha 39009, Santander
2013/978	Virginia Gisela Fuentes Chagerben	Plaza Alcalde Rodríguez Guerra, 6, 3º derecha 39008, Santander
2013/1017	José Rabadán Pardo	Bajada del Caleruco, 40, 2º 39012, Santander
2013/1081	Juan Carlos Castro Triana	Avenida Deporte, 9, bloque 23, 4º derecha 39011, Santander
2013/1112	Ana Regina Luzuriaga Pincay	Calle Las Cagigas, 3, Escalera I, 3º B 39011, Santander
2013/1475	Reinaldo Hernández	Calle Cervantes, 2, 1º derecha 39001- Santander
2013/1607	Libertad Maya Fernández	Calle Francisco Tomás y Valiente, 3, portal C, 1º D 39011, Santander
2013/1608	Madeleine Cerrantes Leandro	Calle Perines, 18, 3 39007, Santander
2013/1632	Carolina Marin Moreno	Calle Concepción Arenal, 3, 3º D 39008, Santander
2013/1639	Miguel Jiménez Pardo	Calle Luis Vicente Velasco, 11, 1º B 39011, Santander
2013/1822	Jimmy Xavier Napa Monar	Cuesta del Hospital, 2, 2-11 39008, Santander
2013/2126	María Angeles Prieto Jiménez	Cuesta del Hospital, 2, 2-2 39008, Santander
2013/2404	Rosario Jiménez Silva	Calle San Celedonio, 15, 2 39001, Santander
2013/2482	Iurie Ceban	Calle Perines, 17, 3 39007, Santander
2013/2955	José Ricardo Lanza González	Calle Francisco Iturrino, 48, 4º derecha 39011, Santander

CVE-2013-19073

2013/2960	Arboniz Sánchez Campuzano	Calle Profesor Jiménez Díaz, 16, 2º derecha 39007, Santander
2013/348	María Teresa Torre Aguado	Avenida Candina, 31 39011, Santander
2012/3390	José María Ruiz Pérez	Calle Poeta José Luis Hidalgo, 6, entresuelo D 39300, Torrelavega
2013/348	María Teresa Torre Aguado	Calle Pintor Escudero, 2, 4º derecha 39300, Torrelavega
2013/673	Alhassan Kallon	Calle Julio Ruiz de Salazar, 50, 4º E 39300, Torrelavega
2013/1143	Benjamín Alonso Oria	Calle Julián Ceballos, 33, bajo 11 39300, Torrelavega
2013/1288	Bouzza Nabah El Haj	Calle Consolación, 24, 2º derecha 39300, Torrelavega
2013/2134	Abdulvali Tavakalov	Calle Marqués de Santillana, 11, 2º izquierda 39300, Torrelavega
2013/965	Nora Halouani	Calle La Mar, 13, 4º derecha 39700, Castro Urdiales
2013/1392	Iván Escobar Rodríguez	Calle Miguel de Cervantes, 3, 1º G 39700, Castro Urdiales
2013/2620	Froilan Torices Gaiton	Calle San Francisco, 6, 3º A 39700, Castro Urdiales
2013/2684	María Carmen Ayala Ortega	Calle Teresa de Calcuta, 9, 1º B 39700, Castro Urdiales
2011/1871	Siria Lucía Mansur Saria	Avenida Menéndez Pelayo, 31, 1º derecha 39600, Camargo
2012/2880	Maritza Cuervo Sierra	Calle Rufino Ruiz Ceballos, 14, 2º E 39600, Muriedas
2013/1405	María Cristina Movellán Barón	Plaza María Blanchard, 3, 4º D 39600, Maliaño
2012/273	Lazar Vasilev Mihaylov	Barrio La Tejera, 8, bajo 39470, Renedo
2013/1634	Francisco Hernández Dual	Barrio El Jurrio, 34, bloque D-38 39612, Parbayon
2013/2605	Francisco Harillo Martínez	Barrio La Picota, 3 39470, Renedo
2013/2263	Agustín Martínez Novoa	Barrio La Yera, 11, 1º B 39650, La Penilla de Cayón
2013/2511	Miguel Angel Setién García	Lloreda Diseminado, 180 39626, Lloreda de Cayón
2013/1821	Marly Galvao de Faria Martins	Calle Sainz y Trevilla, 6, 1º izquierdo 39611, Guarnizo
2013/2660	Vicenta Ferrufino Merida	Avenida España, 9, 1º D 39610, Astillero
2013/1435	David Luzuain Carracelas	Calle Alfonso XII, 18, 1-I 39740, Santoña

CVE-2013-19073

2013/2267	Aradi Quintia Peña	Calle La Alameda, 15, 1º D 39740, Santoña
2013/151	Beatriz Vidal Pelaez	Barrio El Cruce, 3, bloque, C, 2º B 39715, Entrambasaguas
2013/28	Alexandru Kulcsar	Barrio Traslapeña, 162 39619, Santiago (Medio Cudeyo)
2013/2929	Natalia Blanco Martín	Barrio Menocal, 26-12 39313, Polanco
2013/1838	Lidia Arenas Crespo	Calle Juan de Herrera, 4, 2º derecha 39750, Colindres
2013/2138	Aida Marzan Herra	Barrio Guardamino, 10 39800, Ramales de la Victoria
2013/712	María Lastra García	Calle Helguera, 16 39627, Arenal de Penagos
2013/2056	María Cristina Gorostiza González	Barrio Cerecedas, 24, Bloque H 39197, Cerecedas (Argoños)
2013/2457	Manuel Castillo Muela	Calle El Molino, 1, Bloque D, 2º A 39840- Bernales (Ampuero)
2013/384	María Victoria Fernández Montes	Calle Mayor, 16, 1º derecha 39200, Reinosa

Santander, 18 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19073

CVE-2013-19073

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2013-19066 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Riotuerto, relativa a legalización de bolera cubierta.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 28 de junio de 2013 acordó aprobar definitivamente definitivamente la modificación puntual 1/2012, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riotuerto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido de la citada modificación puntual.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 18 de diciembre de 2013.
El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 27-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
RECIBIDO
Nº 2295
Fecha 13-12-2012

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2012 EN RIOTUERTO PARA LEGALIZACIÓN DE BOLERA CUBIERTA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

FECHA: DICIEMBRE 2012

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO

ÍNDICE:

1 MEMORIA 2

1.1 INTRODUCCIÓN 3
1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN 3
1.3 ANTECEDENTES 3
1.4 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN 5
1.5 JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA 5
1.6 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA MODIFICACIÓN 6
1.7 DESARROLLO DE LA PROPUESTA 6
1.8 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL PLANEAMIENTO Y EL TERRITORIO 8
1.9 MARCO LEGAL 8
1.10 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL 9
1.11 TRAMITACIÓN 11
1.12 CONCLUSIÓN 12

2 PLANOS 13

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 27-05-2013
EL SECRETARIO

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 29-05-2013
EL SECRETARIO,

1 MEMORIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 12 - 12 - 2012
EL SECRETARIO,

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la Modificación Puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Riotuerto, CANTABRIA, relativa a la calificación del suelo en la parcela sita en la calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 68 perteneciente a la localidad de La Cavada, con referencia catastral 31030 16 VP 4030 S 0001 ED, así como de las parcelas en suelo rústico 138 y 343 del polígono 19 en el mismo municipio.

1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Este documento se redacta como la Modificación Puntual 1/2012 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Riotuerto, a efecto de conseguir un cambio de uso y por tanto de calificación, que permita mantener y legalizar la instalación de una bolera cubierta en una zona privilegiada, el centro del núcleo principal del municipio, que sustituye a la bolera al aire libre pre-existente, sin disminuir la superficie de Zona de Parques y Jardines Públicos existente en el municipio, afectando a las parcela urbana con referencia catastral 31030 16 VP 4030 S 0001 ED, así como de las parcelas en suelo rústico 138 y 343 del polígono 19 en el mismo municipio.

1.3 ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2008 se aprobó en la sesión celebrada por el pleno de la corporación municipal el proyecto de una bolera cubierta sita en la parcela con referencia catastral 31030 16 VP 4030 S 0001 ED, presentándose un reformado con fecha 1 de marzo de 2011. Dicho proyecto se ha ejecutado, tal y como se aprecia en las siguientes fotografías:

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 - 05 - 2013
EL SECRETARIO,

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

La parcela edificada contenía una bolera al aire libre y, aunque está calificada en las NNSS como Zona de Parques y Jardines Públicos, su uso real era el permitido en las zonas calificadas como Zona Deportiva.

Las parcelas situadas en suelo rústico forman parte del parque Revilla, parque equipado municipal que no aparecía como tal en las NNSS municipales y, cuyo estado actual se muestra a continuación:

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Secretario

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

La población municipal prácticamente se ha mantenido desde el momento de aprobación de las NNSS vigentes. Así, según la memoria de las Normas Subsidiarias la población era de 1.640 habitantes de derecho, siendo en la actualidad, según datos del Instituto Cántabro de Estadística, de 1.627 habitantes (2011).

1.4 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Las zonas afectada por la modificación son las de las parcelas anteriormente referida y representadas en los planos de emplazamiento y situación con referencias catastrales 31030 16 VP 4030 S 0001 ED, superficie catastral de 2.981 m² y las dos parcelas rústicas pertenecientes al polígono 19 con números de parcela 138 y 343, superficies catastrales de 2.202 m² y 2.105 m² respectivamente pertenecientes al término municipal de RIOTUERTO, concretamente al núcleo de La Cavada.

Según el planeamiento vigente en el municipio se trata de una parcela situada en suelo urbano calificada como Zona de Parques y Jardines Públicos y tres parcelas localizadas en suelo no urbanizable.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha [illegible] El Secretario,

1.5 JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA

Según el artículo 9 de la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, se modifica el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando redactado del siguiente modo;

> 4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, podrán realizarse modificaciones puntuales de Planes o Normas que tengan por objeto la regulación de la implantación de instalaciones industriales, infraestructuras, equipamientos, servicios de especial importancia así como viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, siempre que no impliquen alteración de la clasificación del suelo.
> Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial, podrán realizarse modificaciones consistentes en la calificación del suelo no urbanizable en cualquiera de las categorías de suelo rústico a que esta Ley se refiere o en la transformación del suelo como no urbanizable ordinario, no sometido a especial protección, en suelo urbanizable residual, siempre que la finalidad de la modificación sea la implantación de alguna de las actuaciones previstas en el párrafo anterior.

Dado que se pretende un cambio de calificación en la parcela de suelo urbano que está calificada como zona de Parques y Jardines Públicos para permitir la edificación de una bolera cubierta pasando a calificarse como Zona Deportiva y la creación de un Sistema General de Espacios Libres en suelo rústico, en las dos parcelas

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

municipales referidas que se encuentran en suelo rústico, la redacción de esta Modificación Puntual queda justificada.

La conveniencia de los cambios propuestos y el beneficio que supondría para el territorio municipal, se desarrolla en el siguiente apartado.

1.6 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA MODIFICACIÓN

El objetivo de la modificación es fundamentalmente contar con la posibilidad de mantener y legalizar la instalación de una bolera cubierta en una zona privilegiada, el centro del núcleo principal del municipio, que sustituye a la bolera al aire libre pre-existente, al tiempo que la superficie de Zona de Parques y Jardines Públicos que tenía dicha parcela se ubica en las parcelas clasificadas como suelo no urbanizable como sistema general de espacios libres en suelo rústico.

Los criterios que se han seguido a la hora de plantear esta modificación para regular la implantación del nuevo equipamiento y posibilitar su permanencia son:

- Solucionar la situación de ilegalidad de la bolera cubierta recientemente ejecutada.
- Mejorar la calidad de vida en el municipio permitiendo la puesta en marcha del edificio ejecutado e incorporando como zona de parques y jardines públicos parte de la orilla del río Revilla..
- Aumentar los servicios y equipamientos del municipio sin perder los estándares de suelo destinado a espacio libre por habitante que son de obligado cumplimiento.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario

1.7 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La Modificación Puntual define el ámbito al que ha de afectar el cambio de calificación y los parámetros que regulan su ordenanza.

El ámbito objeto de modificación se divide en dos zonas, una en suelo urbano formada por la parcela 31030 16 VP 4030 S 0001 ED, y otra en suelo no urbanizable formada por las parcela 138 y 343 del polígono 19 del municipio en las que se pretenden calificaciones distintas, por lo que los parámetros que las regularán serán distintos quedando definidos de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO,

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

SUELO URBANO (2.981 m²)

Se propone un cambio de calificación de Zona de Parques y Jardines Públicos a Zona de Equipamiento Deportivo Cubierto.

La ordenanza reguladora de esta zona será similar a la de la Zona Deportiva en la normativa actual, salvo por el carácter de equipamiento cubierto y no al aire libre tal y como indica la normativa para las Zona Deportivas, aumentando su edificabilidad a 0,50 m²/m² de tal forma que pueda albergar correctamente la instalación pretendida. Así, se incluirá una nueva calificación, la de Zona de Equipamiento Deportivo Cubierto quedando regulada de la siguiente forma introduciendo los artículos :

3.7.bis ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CUBIERTO

Zona destinada a albergar instalaciones deportivas cubiertas.

3.7bis.1 Tipología de la edificación

Edificación aislada con al menos la mitad de la parcela libre de la misma en superficie con volúmenes propios a su uso interioren función de la instalación pretendida.

3.7bis.2 Condiciones de uso

Uso I. Deportivo. En todas su variedades

3.7bis.32 Condiciones de aprovechamiento y volúmen

Cumplirán las siguientes condiciones:

Altura máxima	*Planta baja + 1*
Edificabilidad máxima	*0,50 m²/m²*
Retranqueo a calle	*6,0 metros*
Retranqueo a otros linderos	*3,5 metros*

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

SUELO NO URBANIZABLE (4.307 m²)

Se propone un cambio que introduzca dicha superficie como Sistema General de Espacio Libre, atendiendo al hecho de que en la actualidad es ya un parque municipal junto al río Revilla.

La ordenanza aplicable será similar a la existente en la normativa actual para las Zonas de de Parques y Jardines Públicos excepto en lo que se refiere a la edificabilidad permitida , ya que la zona en cuestión es inundable, con unos años de periodos de retorno T=10 y T=50, por lo que en dicha zona no se podrá materializar ninguna edificabilidad. Además, habrá que tener en cuenta que para cualquier actuación en la nueva zona se deberán pedir las autorizaciones pertinentes por ser contigua al río Revilla y parte del LIC que afecta al municipio.

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 27-06-2013
EL SECRETARIO,

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

1.8 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL PLANEAMIENTO Y EL TERRITORIO

La modificación puntual pretende el cambio de uso o calificación de suelos en varias parcelas, afectado a 2.981 m² de suelo urbano en el centro del núcleo de La Cavada y 4.307 m² de suelo rústico junto al río Revilla próximo al suelo urbano así clasificado por las Normas.

Los efectos de la modificación sobre el planeamiento municipal se resumen en una variación sobre las zonas verdes y espacios libres del municipio, alejándolas del centro del núcleo de La Cavada pero aumentándolas, y adecuando la calificación de dos zonas a los usos que realmente albergan.

Los efectos sobre el territorio una vez desarrollados los cambios propuestos serán mínimos ya que las instalaciones que el cambio permitirá albergar ya se han ejecutado. La zona de suelo urbano que debía estar destinada a Parque y Jardín Público es una zona deportiva que alberga una bolera cubierta de reciente construcción, y la Zona de Parques y Jardines Públicos junto al río Revilla en las parcelas afectadas es actualmente un parque equipado que pone en valor la vegetación existente y permite su disfrute.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha [illegible]
El Secretario,

1.9 MARCO LEGAL

La legislación de aplicación vigente actualmente en materia urbanística se enumera a continuación, recogiendo la legislación principal no pretendiendo ser exhaustiva.

- Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, que deroga la Ley Estatal 6/98, de 13 de Abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones, cuyo objetivo fundamental es establecer el derecho de propiedad del suelo, regulando el funcionamiento del mismo en todo el territorio nacional y sus modificaciones.
- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.
- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, junto a todas las modificaciones que de ella se han realizado hasta la fecha.
- Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario y transportes, en su artículo 1, por el que modifica la Ley 6/1998 en sus artículos 9, 15 y 16

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 29-05-2013
EL SECRETARIO

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 27-05-2013
EL SECRETARIO,

Modificación Puntual 1/2012

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 28-12-2012
EL SECRETARIO,

Diciembre 2012

- Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que declaró inconstitucionales ciertos preceptos de la anterior legislación del suelo
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en todos aquellos artículos aún vigentes tras la Sentencia del Tribunal Constitucional
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en aquellos aspectos en que continúe vigente

Además de estas leyes existen una serie de reglamentos cuyos preceptos normativos regirán siempre que no contradigan lo dispuesto en la legislación anteriormente citada. Estos reglamentos son los siguientes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística
- Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario

1.10 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

La legislación actualmente en vigor está recogida en los siguientes textos legales:

Legislación europea

- Directiva 85/337 relativa a la Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el medio ambiente con sus modificaciones, como la Directiva 97/11º la Directiva 2003/35.
- Directiva 2001/42, relativa la los efectos que determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2008/1 relativa a la prevención y control integrados de la contaminación.
- Directiva 2010/75 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida)

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO

- Directiva 79/409 relativa a la conservación de las Aves silvestres y todas sus modificaciones.
- Directiva 92/43 de relativa a la conservación de los hábitats, modificada por la Directiva 97/62.

Legislación nacional

- Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente
- Real Decreto legislativo 1/2008 que aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental
- Ley 2/2011, de economía sostenible.
- Leyes de creación de espacios naturales protegidos.
- Decretos relacionados con los Espacios Naturales Protegidos: PORN, PRUG, Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha DIC 2013
El Secretario,

Legislación autonómica

- Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado.
- Decreto 19/2010 que aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006
- Leyes de declaración de parques naturales.
- Decretos de declaración de parques naturales.
- Decretos de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
- Ley de Cantabria 3/1992 de protección de animales.
- Ley 6/1984 de protección y fomento de las especies forestales autóctonas.
- Ley de Cantabria 11/1998 de 13 de octubre del patrimonio cultural de Cantabria.

La presente modificación propone cambios de calificación. No obstante, y a los efectos de la incidencia ambiental de la misma, puede suponer la necesidad de someter el expediente a algún instrumento de evaluación ambiental, ya que, tratándose de una modificación de planeamiento, podría llegar a ser aplicable lo contenido en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 6/2010:

> *A los efectos del artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril , sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el órgano ambiental, previas las consultas a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9 de dicha Ley, determinará si las modificaciones de instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico tramitadas con arreglo a lo establecido en este Título (Medidas urgentes para la adecuación del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral) deben ser objeto de evaluación ambiental.*
> *Tal determinación podrá hacerla bien caso por caso, bien especificando qué tipo de modificaciones puntuales pueden estar excluidas, bien combinando ambos métodos, atendiendo a los criterios establecidos en el anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril.*

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 27-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO

Modificación Puntual de Fecha Diciembre 2012

En cualquier caso, se hará pública la decisión que se adopte, explicando los motivos razonados de la decisión.

Por todo ello se entiende que deberá elevarse consulta al organismo pertinente en la materia para la definición exacta de los requerimientos medioambientales de la modificación en cuanto a su tramitación administrativa.

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha ... El Secretario,

1.11 TRAMITACIÓN

1.11.1 Competencia

Según el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, que regula la aprobación de las modificaciones puntuales, corresponde al Ayuntamiento tramitar y resolver la presente Modificación Puntual.

1.11.2 Tramitación

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, los trámites a seguir para la aprobación de las modificaciones del planeamiento general son los siguientes:

- Aprobación inicial: Es competencia de la Corporación Municipal interesada, Ayuntamiento de Riotuerto.
- Información pública: Una vez aprobado inicialmente el expediente se someterá a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y ello durante un periodo mínimo y común de 1 mes.
- Aprobación provisional: A la vista del resultado de la información pública y tras el estudio de las alegaciones presentadas, el órgano de gobierno municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local aprobará provisionalmente el expediente, si procede, introduciendo las modificaciones que resulten pertinentes.
- Aprobación definitiva: El documento aprobado provisionalmente se remitirá a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, que dispondrá de 2 meses desde la recepción del expediente completo para la emisión de su informe negativo vinculante (si lo hubiera), entendiéndose favorable por silencio en caso contrario, y pudiendo producirse, a continuación, la aprobación definitiva de la modificación por el Pleno Municipal.
- Publicación: La corporación municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2013-19066

En todo caso, de acuerdo también a lo contenido en la Ley de Cantabria 2/2001, se contemplarán también los plazos de tramitación del instrumento ambiental en el caso de que fuera necesaria su tramitación junto con la propia Modificación Puntual.

1.12 CONCLUSIÓN

Con la realización del presente documento, se consideran cumplidos todos los requerimientos solicitados.

En Riotuerto, a 11 de diciembre de 2012

El arquitecto, Técnico municipal de Riotuerto
Catalina García Vázquez

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO (CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública, por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO (CANTABRIA)

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha
28 JUN 2013
por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario,

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 29-05-2013
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO

2 PLANOS

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha [illegible] El Secretario,

CVE-2013-19066

INDICE DE PLANOS

01 Situación
02 Emplazamiento
03 Zonificación actual
04 Zonificación propuesta

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 18-12-2012
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este plano / documento, que forma parte del correspondiente Plan / proyecto, ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 23-05-2013
EL SECRETARIO

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 28 JUN 2013 por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha
El Secretario

CVE-2013-19066

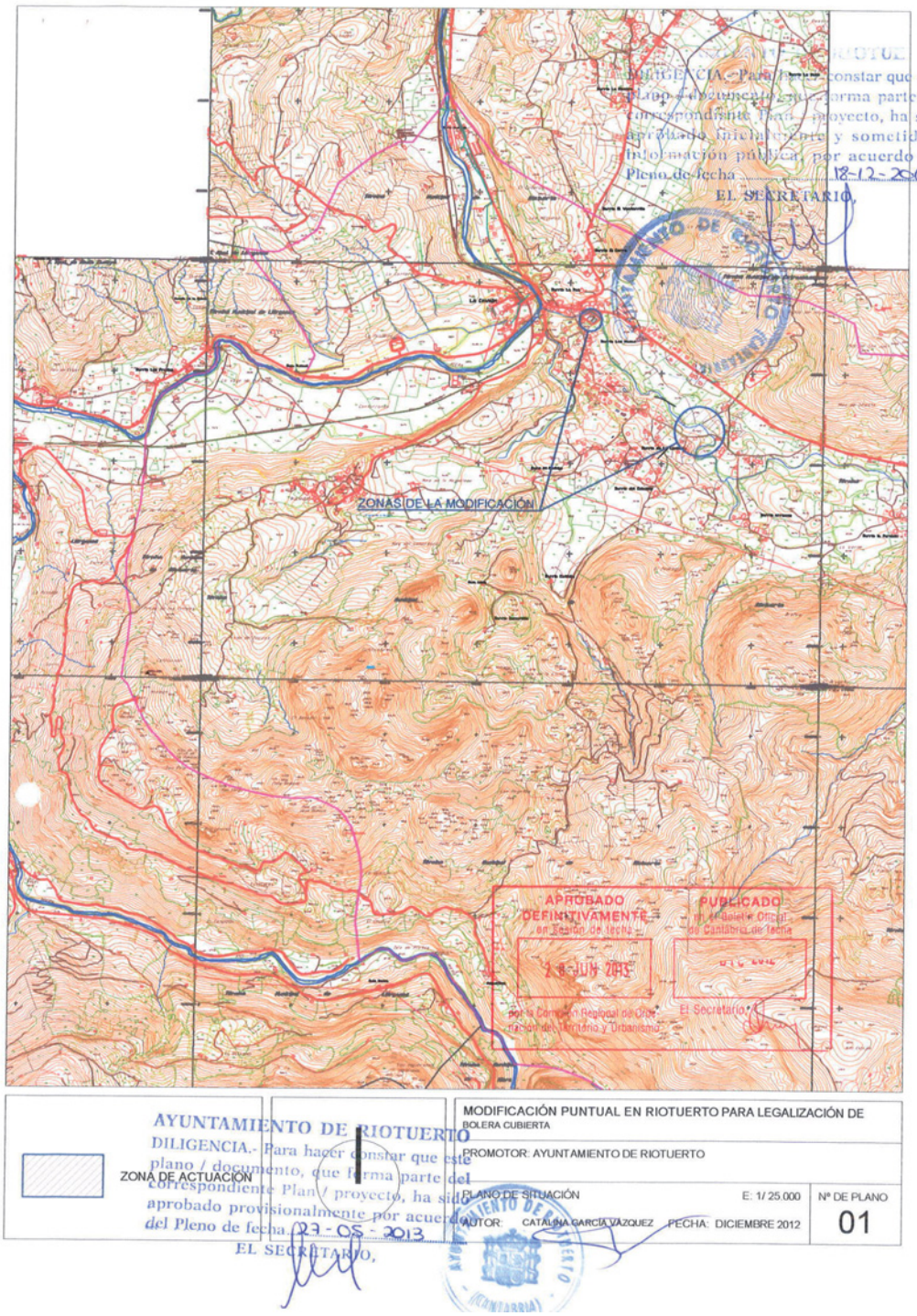

CVE-2013-19066

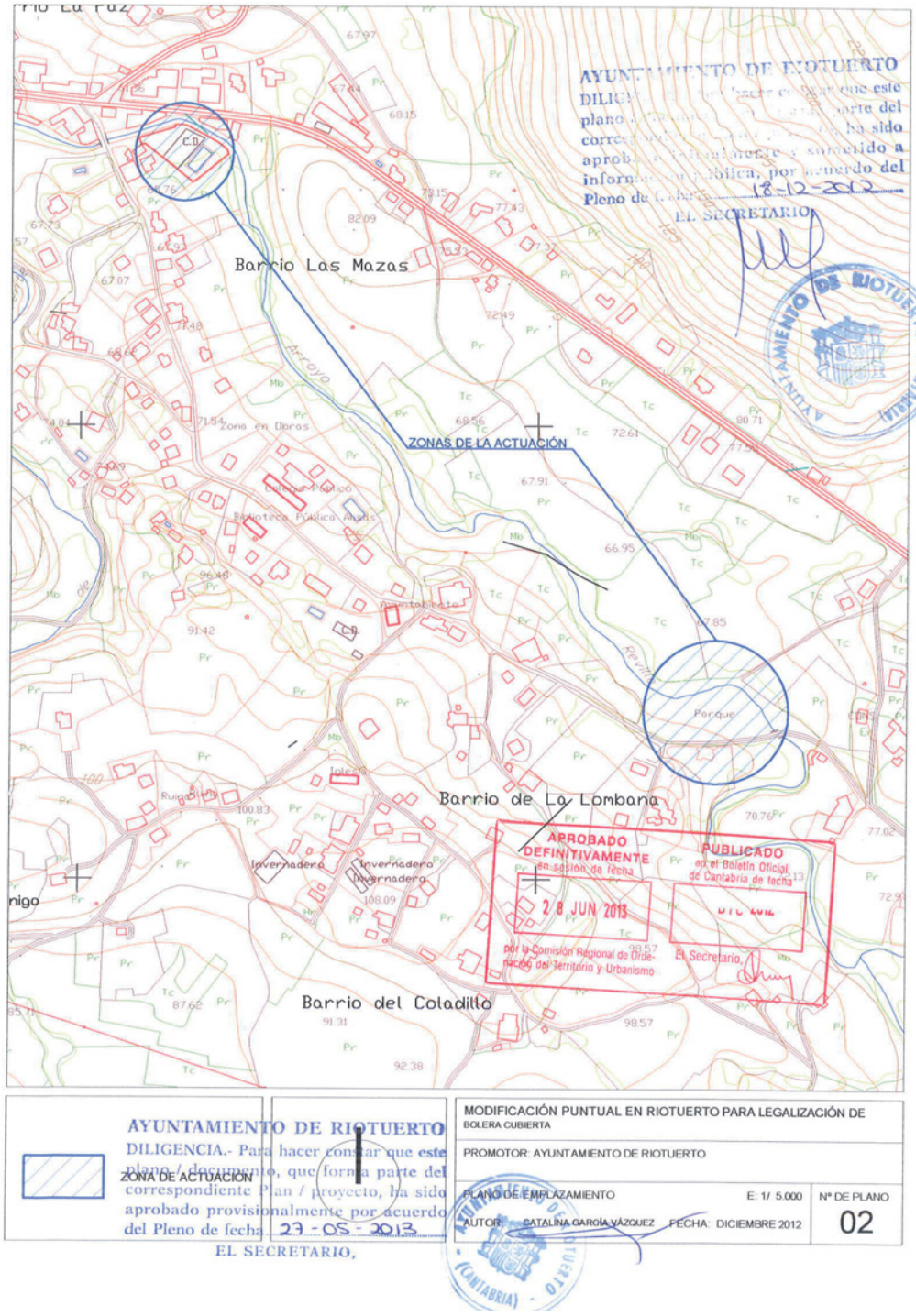

CVE-2013-19066

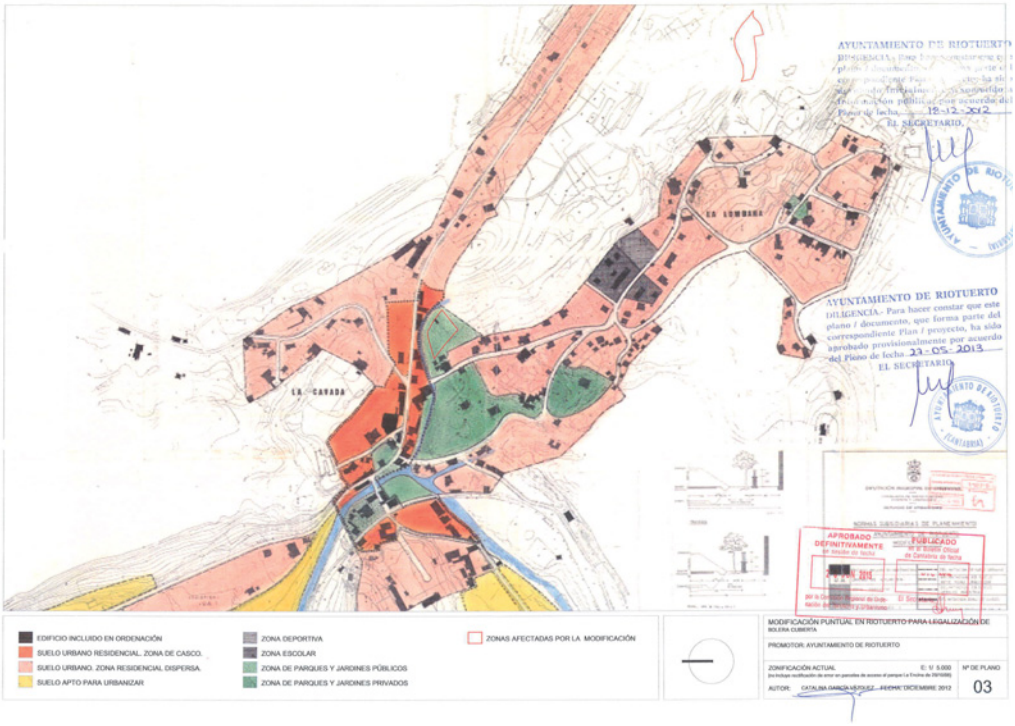

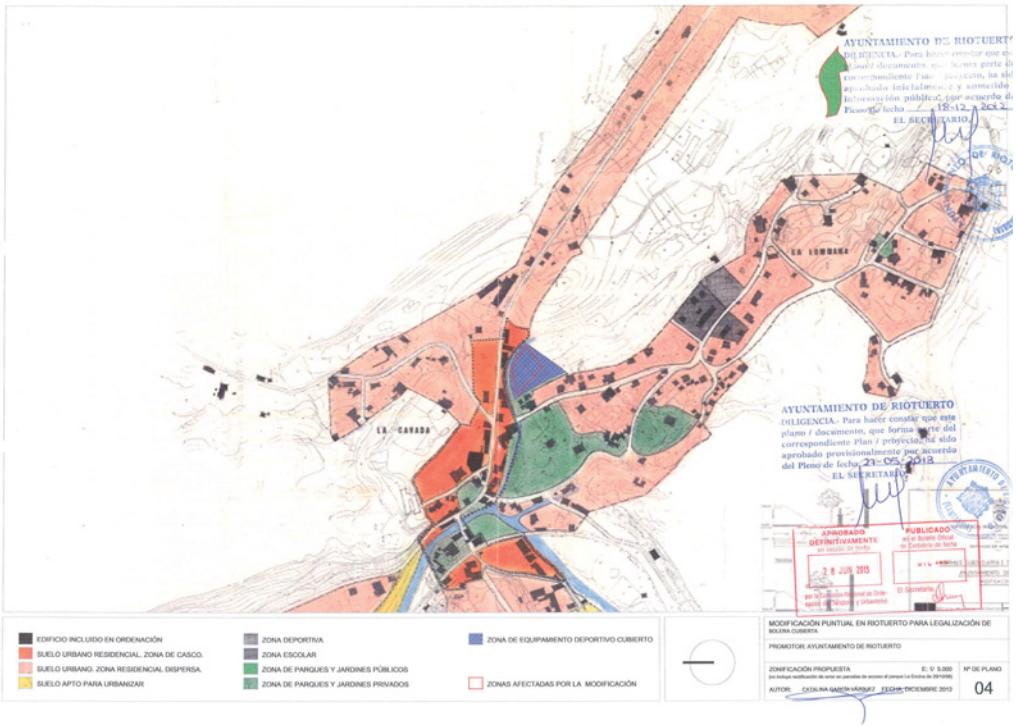

2013/19066

CVE-2013-19066

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2013-19103 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Fullalante número 61, de Ajo. Expediente 2241.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 16 de diciembre de 2013, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

— Promotor: Alejandro Pérez Roldán
— Uso: Vivienda Unifamiliar
— Dirección de la vivienda: C/ Fullalante nº 61 de Ajo

Recursos:

Si desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 19 de diciembre de 2013.
El teniente alcalde,
Miguel Ángel Díez Sierra.

2013/19103

CVE-2013-19103

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-18721 *Concesión de licencia de primera ocupación en el barrio de Ruiseñada, en Las Taramas. Expediente 440/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dad por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de concesión: 13/11/2013

— Órgano: Junta de Gobierno Local

— Promotor: Valentín Sánchez López

— Obra: Vivienda unifamiliar

— Emplazamiento de la edificación: Ruiseñada, Las Taramas, referencia catastral 5422216UP9052S0001OP

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 3 de diciembre de 2013.

La alcaldesa,

Mª Teresa Noceda Llano.

2013/18721

CVE-2013-18721

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-18915 *Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación L-04 de Liencres.*

Aprobados inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre 2013, los Estatutos de la Entidad de Conservación L-04 de Liencres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados en el expediente podrán presentar alegaciones.

Piélagos, 10 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2013/18915

CVE-2013-18915

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2013-19054 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rumoroso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 16.12.2013

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Promotor: D. JOSÉ LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ

Dirección de la licencia: Bº SAN PEDRO V-49. RUMOROSO, TÉRMINO MUNICIPAL DE POLANCO

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 17 de diciembre de 2013.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

2013/19054

CVE-2013-19054

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2013-18740 *Concesión de licencia de primera ocupación de tres viviendas en Tezanos de Villacarriedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: D. Juán Antonio Gutiérrez Gutiérrez en representación de "BUSTRALANES, SL".

Descripción de la obra: Tres viviendas.

Ubicación: Parcela 6 polígono 14 en el Bº Bustralanes en Tezanos de Villacarriedo.

Fecha de la concesión 11 de diciembre de 2013.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 13 de diciembre de 2013.

El alcalde,

Ángel Sáinz Ruiz.

2013/18740

CVE-2013-18740

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2013-18983 *Información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-98-13.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Línea a 13,2 kV ETD Guriezo-La Merced CTO.2 para derivación de apoyo número 9014 a nuevo CT y construcción del CTI número 901130130 Enagas Angostina".

Peticionario: Enagas Transporte del Norte, S. L.

Finalidad de la instalación: Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 26 de octubre de 2011 se autorizó a Naturgas Energía Transporte, S. A.U. la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte primario denominado "Planta de Bilbao-Treto". Como instalación auxiliar del gasoducto y para alimentar el suministro de la posición de válvulas sita en el término municipal de Guriezo, se precisa la construcción de la línea a 13,2 kV ETD Guriezo-La Merced CTO.2, para derivación de apoyo número 9014 a nuevo CT y construcción de CTI número 901130130 Enagas Angostina, en el término municipal de Guriezo.

Características de la instalación:

Se realizará la derivación de la línea ETD Guriezo-La Merced CTO.2, en el apoyo número 9014, siendo este apoyo tipo PH desmontado y sustituido por un nuevo apoyo metálico número 9014=0 tipo C-3000-16 para tender, en simple circuito la derivación de la línea aérea existente entre los apoyos número 9014=0, y apoyo número 1 tipo C-2000-14 a construir. Se realizará en el apoyo número 1 una conversión aérea-subterránea para mediante interconexión apoyo-transformador acometer al nuevo CTC número 901130130 denominado Enagas Angostina.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 13,2 kV.

Tensión más elevada de la red: 20 kV.

Potencia máxima a transportar por circuito (LA-56): 4,56 MVA.

Categoría: 3ª.

CVE-2013-18983

Intensidad máxima admisible: 199,37.

Se tenderán nuevos conductores tipo 47-AL 1/8ST1A (LA-56) entre los apoyos número 9014=0 metálico y número 1 metálico. Los vanos a tender tienen una longitud total de 80 metros.

Vano 1. Parte del apoyo existente número 9014=0 metálico tipo C-3000-16 y finaliza en el nuevo apoyo número 1 metálico tipo C-2000-14. Dicho vano tiene una longitud de 80 metros.

De manera análoga será necesario el retensado de los vanos existentes descritos a continuación, con una longitud total de 379 metros.

Vano 1. Parte del apoyo existente P.H. número 9013 existente y finaliza en el nuevo apoyo número 9014=0 metálico tipo C-3000-16. Dicho vano tiene una longitud de 166 metros.

Vano 2. Parte del nuevo apoyo número 9014=0 metálico tipo C-3000-16 y finaliza en el apoyo P.H. número 9015 existente. Dicho vano tiene una longitud de 213 metros.

El transformador será una máquina trifásica reductora de tensión, siendo la tensión entre fases a la entrada de 13,2 kV. La tensión a la salida en vacío será 420 V entre fases y 230 V entre fases y neutro en el transformador de 50 kVA.

Situación: Término municipal de Guriezo.

Presupuesto: 34.249,23 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein, número 2, 39011 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 11 de diciembre de 2013.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2013-18983

LÍNEA A 13,2 KV ETD GURIEZO-LA MERCED CTO.2 PARA DERIVACIÓN DE APOYO Nº 9014 A NUEVO CT Y CONSTRUCCIÓN DE CTI Nº 901130130 ENAGAS ANGOSTINA (AT-98-13).

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA	POL.	PAR.	T.M.	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL (m^2)	LONGITUD VUELO (ml)	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYO (m^2)	SUPERFICIE VUELO (m^2)	SERVIDUMBRE SEGURIDAD (m^2)	NATURALEZA
1	22	92	Guriezo	Francos Asuaga, Pilar	3.940	37,77	1	15	112,06	494,60	Praderas 1ª
2	21	11	Guriezo	Gutiérrez Gutiérrez, Mª Juana	733	11,95	0	0	36,03	155,87	Praderas 1ª
3	21	13	Guriezo	Gutiérrez Gutiérrez, Mª Juana	426	2,65	0	0	8,02	50,91	Praderas 1ª

2013/18983

CVE-2013-18983

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2013-19160 *Resolución de 19 de diciembre de 2013, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las disiciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VIII del título I las enseñanzas deportivas, estableciendo, en su artículo 64, su organización y los requisitos de acceso.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en la sección tercera del capítulo V del título I las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, y el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas.

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

La Orden ECD/65/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La composición de los tribunales, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los

CVE-2013-19160

requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a aquellas personas que deseen cursar estas enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

Deberán concurrir a la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo quienes habiendo superado el ciclo inicial de grado medio en hípica, deseen cursar dichas enseñanzas, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención en dicha prueba.

Tercero. Solicitudes. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de solicitud para realizar la prueba específica opara cceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el 15 de enero de 2014.

2. La solicitud, firmada por el interesado y cumplimentada según el modelo normalizado que figura en el anexo I, se presentará en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (Calle Junco, 8, 39005 - Santander).

b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 - Santander).

c) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El equipo directivo del IES Villajunco comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos, y si se advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se requerirá al interesado, con indicación de que, si no lo hiciera en el plazo de dos días podrá desestimar la correspondiente solicitud. Asimismo, el equipo directivo resolverá las solicitudes de exención de la prueba específica una vez consultado el tribunal que evaluará la prueba de acceso específica.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas la subsanaciones correspondientes, el equipo directivo del instituto aprobará las listas provisionales y las publicará el día 20 de enero de 2014 en el tablón de anuncios del centro, según anexo II.

5. Contra las listas provisionales se podrá presentar reclamación en la secretaría del ins-

CVE-2013-19160

tituto, dirigida al directro del centro, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales, quien resolverá.

6. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 23 de enero de 2014.

7. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas definitivas.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

a) Si el aspirante ha superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita, certificación acreditativa correspondiente.

b) Solicitud de adaptación de medios físicos y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

c) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en la instrucción sexta.

d) Certificación de haber superado el ciclo inicial de grado medio en hípica.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

3. La inscripción de una persona para las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tribunales de las pruebas específicas.

1. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo se constituirá un tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y ocncurso completo y de Técnico Deportivo enb las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Por la participación en los tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Exenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, quedarán exentos de realizar la prueba específica los solicitantes que deseen cursar el ciclo final de grado medio en las disiciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo que acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel y en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de junio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en salto, doma o concurso completo.

CVE-2013-19160

b) La claficiación de deportista de alto rendimiento o equivalente en hípica, establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

c) Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos años, en el menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete, en salto, doma o concurso completo. Se entenderá como competición oficial los campeonatos de España o del Mundo en las disiciplinas hípicas de salto de obstáculos, doma y ocncurso completo.

d) Aquellos que estén en posesión del certificado expedido por la Real federación Hípica Españoal, que acrediten el galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma, y el galope de nivel 5 en lamodalidad hípica de concurso compelto, del Reglamentso de Titulaciones de Jinetes de la referida Federación.

2. Las circunstancias a las que se refieren los subapartados anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos por el Consejo Superior de Deportes, por las federaciones deportivas correspondientes o por las administraciones de las comunidades autónomas competentes.

3. Las solicitudes de exención de la prueba específica serán resueltas de conformidad con lo establecido en el apartaod Tercero, punto 3 de esta Resolución.

Séptimo. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de carácter específico se desarrollarán en una instalación deportiva que reúna las condiciones necesarias para la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo IX del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2. Las instalaciones deportivas en las que realicen las pruebas, el día 27 de enero de 2014, se publicarán en los tablones de anuncios del IES Villajunco y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de enero de 2014, junto con el horario de realización de las mismas.

Octavo. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo se atendrá a lo que se determinan enel artículo 25 y Anexo IX del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2. Una vez evaluadas las pruebas específicas de acceso, cada tribunal levantará un acta de evaluación, según el modelo del anexo III. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos de "Apto" o "No apto", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander) el día 28 de enero de 2014.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día de la publicación del acta.

4. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, el día 30 de enero de 2014, al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del resultado de la reclamación.

5. Las actas originales quedarán archivadas en el IES Villajunco. Se remitirá una copia de las mismas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

CVE-2013-19160

Noveno. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del Instituto de Educación Secundaria Villajunco, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IV. Dicha certificación tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de las pruebas.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en el cilco final de grado medio de las disciplinas hípcias de salto, doma y concurso completo, sin que pueda entenderse que la superación de la prueba supone la obtención de plaza para cursar dicho ciclo.

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

CVE-2013-19160

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO
(Resolución de 19 de diciembre de 2013)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			

☐ **Solicita realizar la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.**:

Datos de solicitud *(marque la opción que proceda)*:

☐ Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar.

☐ Que solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en la instrucción sexta.

Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica de medios físicos y/o de tiempo para la realización de la prueba: ☐ Sí ☐ No

Especifíquese la adaptación que precise……..

Documentación adjunta *(marque lo que proceda)*

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA [1] *(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)*	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Certificado de superación del ciclo inicial en hípica	☐ Centro…….....	☐
En su caso, documentación justificativa de la exención de realización de la prueba específica (especificar): ……	☐ Centro…….....	☐
En su caso, certificado de minusvalía.	☐ Centro…….....	☐
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): ……	☐ Centro…….....	☐

[1] AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 20/2012, de 12 de abril.

La documentación que haya sido expedida por una entidad que NO dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de

CVE-2013-19160

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.

Lugar, fecha y firma

En a de de 2013.

(Firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD

(Sello y fecha)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2013-19160

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 19 de diciembre de 2013)

CENTRO	IES VILLAJUNCO	LOCALIDAD	SANTANDER

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

En ……, a ……de ……..de 201…

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: ……

Fdo.: ……

CVE-2013-19160

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III
ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 19 de diciembre de 2013)

IES VIILAJUNCO (SANTANDER)
PRUEBA DE ACCESO A CICLO: Final de grado medio en hípica
ESPECIALIDAD: Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Valoración de la prueba (*)

(*) APTO / NO APTO. En caso de exención, indíquese EXENTO.

Santander a ..... de …….. ..... de 201…

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

(Sello del centro)

Fdo.: ……

Fdo.: ……..……

CVE-2013-19160

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 19 de diciembre de 2013)

D. ……, secretario del IES Villajunco de Santander,

CERTIFICA:

Que D/Dña…….. ha superado con la calificación de APTO la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.

En Santander, a…...de ……..de 201…

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.: ……

Fdo.: ……..……

2013/19160

CVE-2013-19160

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19070 *Citación para notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00185-13 y P-00186-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Marcos Poo, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19070

CVE-2013-19070

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19071 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00187-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Rodolfo Fuentes Guzmán, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19071

CVE-2013-19071

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19072 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00119-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ana Isabel Gil Cue, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19072

CVE-2013-19072

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19074 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00122-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Luís Miguel García Solórzano, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 12 de noviembre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19074

CVE-2013-19074

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19075 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00019-95.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Jonathan Rey Fernández, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 14 de noviembre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19075

CVE-2013-19075

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19076 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00031-02.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Bretal Ageitos, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 31 de octubre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19076

CVE-2013-19076

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19078 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00164-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Andrea Correia Mesquita, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 07 de octubre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19078

CVE-2013-19078

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19082 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00053-05.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Estefanía Vela Villalba, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de octubre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19082

CVE-2013-19082

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-19085 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00206-03.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Elisa Rodríguez García, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de octubre de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de diciembre de 2013.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/19085

CVE-2013-19085

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2013-18980 *Información pública de solicitud de licencia para centro deportivo y cafetería en nave industrial en el polígono La Llanada, número 2, nave 4.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Pedro Carlos Rodríguez Padilla, en representación de la Sociedad Deportiva Bushido Gym, SL para la licencia de actividad clasificada para centro deportivo y cafetería en la nave industrial con referencia catastral 3887005VN1938N0005KJ situada en el polígono La Llanada, número 2, nave 4 de Santiago de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 10 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Bernardo Berrio Palencia.

2013/18980

CVE-2013-18980

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2013-19017 *Exposición pública de la rectificación del inventario municipal de casa y consultorio en Piñeres.*

Por acuerdo unánime de cinco concejales presentes de los siete que componen la Corporación Municipal, se acordó rectificar el inventario municipal de un edificio situado en Piñeres, cuya referencia catastral es 3393305UN7839S0002DQ, situado en el numero 64 de la población. Tras el acuerdo, el edificio, se subdivide en una vivienda calificada como bien patrimonial y un local destinado consultorio médico, calificado como bien de dominio público (servicio público).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y resto de la legislación concordante en la materia, se expone el presente expediente al público por espacio de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación.

Peñarrubia, 16 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2013/19017

CVE-2013-19017

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-19086 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	**DNI - NIE - PASAPORTE**
MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ RUIZ	13907789B
MEFTAH FERRADJI	X3265560C
SAJJAD HUSSAIN	Y1285843L

Renedo de Piélagos, 16 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2013/19086

CVE-2013-19086

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-19041 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 399/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000399/2013 a instancia de Fernando Gutiérrez Inguanzo frente a Viviendas y Solares del Norte, SL y José G. Triguero SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11-12-2013, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Gutiérrez Inguanzo contra Viviendas y Solares del Norte S. L. y José G. Triguero S. L.:

1) Debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 24 de mayo de 2.013 como improcedente, y extinguida la relación laboral.

2) Debo condenar y condeno solidariamente a Viviendas y Solares del Norte S. L., y José G. Triguero S. L., a que abonen al actor la suma de 14.385 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto número 3855000065039913, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Viviendas y Solares del Norte S. L., José G. Triguero, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/19041

CVE-2013-19041

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-19042 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 559/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000559/2013 a instancia de Adamo Sandro Siancas Orosco, Carlos Alberto Ferreira Da Silva y Wilson Enrique Siancas Orosco frente a Fine Click Montajes y Decoración SL y Fondo de Garantia Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 11-11-2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don/doña Adamo Sandro Siancas Orosco, Carlos Alberto Ferreira Da Silva y Wilson Enrique Siancas Orosco, contra Fine Clik Montajes y Decoración S. L., y, en consecuencia, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1) Que debo declarar y declaro los despidos causados a los actores el día 1 de julio de 2.013 nulos, y declaro extinguidas las relaciones laborales;

2) Que debo condenar y condeno a Fine Clik Montajes y Decoración S. L. a que abone 508 euros a Adamo Sandro Siancas Orosco, 269 euros a Carlos Alberto Ferreira Da Silva y 395 euros a Wilson Enrique Siancas Orosco;

3) Debo condenar y condeno a la empresa a pagar a los demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta esta sentencia, con descuento de los períodos en que Adamo Sandro Siancas Orosco y Wilson Enrique Siancas Orosco se han incorporado a la empresa Osman Decoración S. L. - en fecha 31 de julio de 2013, habiendo cesado el siete de septiembre y el tres de septiembre de 2013 respectivamente; y

4) Debo condenar y condeno a la empresa al abono de los salarios correspondientes a los días de preaviso que no respetó, -artículo 123.2 LRJS-.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto número 3855000065055913, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fine Clik Montajes y Decoración, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2013.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

2013/19042

CVE-2013-19042

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-19043 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 764/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, con el nº 0000764/2013 a instancia de Carlos Javier Huidobro Perez, Daniel Barriga Castanedo, Jorge Román Espino, David Fernández Martínez y Mario César San Román Fernández frente a 4IKIM Collaboration, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 12-12-13, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación. Sra. secretaria judicial, doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander, a 12 de diciembre de 2013.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada 4IKIM Collaboration, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de enero de 2014 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial,"

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a 4IKIM Collaboration, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/19043

CVE-2013-19043

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-19049 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2013.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000228/2013 a instancia de Inga Codrean frente a Servicios Hosteleros Riga, S. L., en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha de 16/12/2013, del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Inga Codrean, contra la parte ejecutada Servicios Hosteleros Riga, S. L., por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n° 3855000064022813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El Magistrado,"

"Diligencia ordenación.- Sra. secretario judicial doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander, a 16 de diciembre de 2013.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de vistas núm. 4 de este órgano el día tres de febrero 2014 a las trece horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial,"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios Hosteleros Riga, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/19049

CVE-2013-19049

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-19092 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 27/2013.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000027/2013 a instancia de JESÚS ÓSCAR VELO GOITIANDIA y JUAN LUIS BEDIA IBÁÑEZ frente a CARPINTERÍA y EBANISTERÍA SANZ SOCIEDAD LIMITADA Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha 11-12-13 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por JESÚS ÓSCAR VELO GOITIANDIA y JUAN LUIS BEDIA IBÁÑEZ contra CARPINTERÍA y EBANISTERÍA SANZ SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar al Sr. Velo la cantidad de 2.922,27 € y al Sr. Bedia la cantidad de 2.747,36 €, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARPINTERÍA y EBANISTERÍA SANZ SOCIEDAD LIMITADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/19092

CVE-2013-19092

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-19094 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 285/2013.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000285/2013 a instancia de LUIS CARLOS RIVERO MORERA frente a NOVALROJO, SL, en los que se ha dictado resolución DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 16-12-13, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada NOVALROJO, SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2014 a las 10:10 horas, en SALA DE VISTAS N° 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento:

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS)".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NOVALROJO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2013.
La secretaria juidicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/19094

CVE-2013-19094

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-19095 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2013.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000012/2013 a instancia de FRANCISCO RAMOS GÓMEZ frente a MEDECA SL, en los que se ha dictado Decreto de insolvencia nº 584/2013 de fecha17-12-2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al ejecutado MEDECA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

A FRANCISCO RAMOS GÓMEZ, con NIF 72011859D, por importe de 743,10 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MEDECA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/19095

CVE-2013-19095

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-19096 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 201/2013.*

Doña María Ágeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000201/2013 a instancia de Pedro Martín Cacho frente a Kun Perfiles y Transformación de Plásticos SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Pedro Martín Cacho como parte ejecutante, contra Kun Perfiles y Transformación de Plásticos, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 10.413,29 euros más 1.562 euros para intereses y costas provisionales

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Kun Perfiles y Transformación de Plásticos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2013.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/19096

CVE-2013-19096